

Sesión 13ª, en martes 9 de julio de 1963

Ordinaria

(De 16.14 a 19.05)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	698
II. APERTURA DE LA SESION	698
III. TRAMITACION DE ACTAS	698
IV. LECTURA DE LA CUENTA	698
Homenaje a la memoria de don Arturo Lyon Edwards. (Discursos de los señores Ibáñez, Tomic, Letelier y Bossay)	700

V. FACIL DESPACHO:

Proyecto sobre transferencia de predio fiscal al gremio de marineros auxiliares de bahía de San Antonio. (Se aprueba)	704
Proyecto sobre transferencia de inmueble fiscal a Municipalidad de Los Sauces. (Se aprueba)	704
Proyecto sobre ampliación de Escuela N° 22, de Angol. (Se aprueba)	705

VI. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre construcción de obras del puerto de Arica. (Se aprueba)	705
Proyecto sobre nuevos recursos para la CORVI. Observaciones. (Se aprueba)	710

*A n e x o s***ACTA APROBADA:**

Sesión 11ª, en 2 de julio de 1963	729
--	-----

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto, en tercer trámite, sobre creación del departamento Pedro Aguirre Cerda	738
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre plantas de la Dirección del Trabajo	739
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley que autorizó a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos	747
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Lampa para contratar empréstitos	748
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre suplemento y traspaso de ítem del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas	750
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados al colegio de la Providencia de los Sagrados Corazones de La Serena y otras instituciones	751
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias tributarias para funciones que organicen instituciones de bien público en beneficio de escolares indigentes	752
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de la legislación referente al Plan Habitacional	753
9.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de predio fiscal al Obispado de Chillán	754

	Pág.
10.—Oficio del Ministro del Interior, en respuesta a observaciones del señor Allende sobre problemas de la población Nueva Victoria y habilitación del teatro Almagro como albergue	755
11.—Oficio del Ministro de Obras Públicas en respuesta a observaciones del señor Tarud sobre Liceo de Parral	755
12.—Oficio del Ministro de Salud Pública en respuesta a observaciones del señor Torres sobre medicina curativa para empleados públicos de Vallenar	756
13.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta de la Sala sobre la competencia de las Comisiones técnicas para pronunciarse acerca del financiamiento de los proyectos de ley	756
14.—Moción del señor Gómez sobre autorización a la Municipalidad de Iquique para transferir gratuitamente un predio a la Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas Victoria Ltda. . .	760

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Enríquez, Humberto
—Ahumada, Hermes	—Faivovich, Angel
—Alessandri, Fernando	—Frei, Eduardo
—Alvarez, Humberto	—Gómez, Jonás
—Allende, Salvador	—González M., Exequiel
—Ampuero, Raúl	—Ibáñez, Pedro
—Barros, Jaime	—Jaramillo, Armando
—Barrueto, Edgardo	—Larraín, Bernardo
—Bossay, Luis	—Letelier, Luis F.
—Bulnes S., Francisco	—Maurás, Juan L.
—Castro, Baltazar	—Pablo, Tomás
—Contreras, Víctor	—Palacios, Galvarino
—Corbalán, Salomón	—Quinteros, Luis
—Correa, Ulises	—Rodríguez, Aniceto
—Corvalán, Luis	—Sepúlveda, Sergio
—Curti, Enrique	—Tarud, Rafael
—Chelén, Alejandro	—Tomic, Radomiro
—Durán, Julio	—Vial, Carlos
—Echavarri, Julián	—Zepeda, Hugo

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ZEPEDA (Presidente).— El acta de la sesión 11ª, en 2 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 12ª, en 3 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República, con los cuales solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante los Gobiernos que se indican, a las siguientes personas:

1) Ante el Gobierno de Italia, al señor don Hernán Cuevas Irrarrázaval, y

2) Ante los Gobiernos de Bélgica y Luxemburgo, al señor don Orlando Sandoval Vargas.

—Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

Once de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que crea el departamento "Presidente Aguirre Cerda" en la provincia de Santiago, con excepción de las que señala. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Queda para tabla.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que modifica el artículo 15 de la ley N° 15.076, sobre Estatuto del Médico Funcionario.

—Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los ocho siguientes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que se indican:

1) El que fija las plantas de funcionarios de la Dirección del Trabajo. (Véase en los Anexos, documento 2).

2) El que modifica la ley N° 13.676, que autorizó a la Municipalidad de Quinta Normal para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 3).

3) El que autoriza a la Municipalidad de Lampa para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

4) El que traspasa y suplementa diversos ítem del Presupuesto de Capital del Ministerio de Obras Públicas. (Véase en los Anexos, documento 5).

5) El que libera de derechos la internación de especies destinadas al Colegio de la Providencia de los Sagrados Corazones de La Serena y otras instituciones. (Véase en los Anexos, documento 6).

6) El que exime de impuestos a las entradas a funciones que organicen instituciones de bien público en beneficio de escolares indigentes. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

7) El que modifica el artículo 76 del Decreto Supremo N° 1.101, del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto definitivo del D.F.L. N° 2, de 1959, sobre Plan Habitacional. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

8) El que autoriza la transferencia de un predio fiscal al Obispado de Chillán para destinarlo al funcionamiento del Colegio Francisco Henríquez, de San Carlos. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Con el último comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir a sus actuales ocupantes los inmuebles que forman las poblaciones que indica de Angol y Maullín.

—*Se manda archivarlo.*

Uno del señor Ministro del Interior con el que da respuesta a una petición formulada por el H. Senador señor Allende, acerca de la situación de los ocupantes de la población Nueva Victoria, de Ñuñoa, y sobre la habilitación del ex teatro Almagro como albergue. (Véase en los Anexos, documento 10).

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta, en carácter secreto a una petición formulada por el H. Senador señor González Madariaga, referente a la instalación de faros automáticos en islas Bridges y Despard.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, con el que responde a una petición formulada por el H. Senador señor Tarud, sobre construcción de gimnasio cubierto en el Liceo de Parral. (Véase en los Anexos, documento 11) y

Uno del señor Ministro de Salud Pública, con el que responde a una petición formulada por el H. Senador señor Torres, concerniente a la creación del servicio de medicina curativa para los empleados públicos de Vallenar. (Véase en los Anexos, documento 12).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la Consulta de la Sala sobre si las Comisiones Técnicas pueden pronunciarse acerca del financiamiento de los proyectos de ley, o si esta parte de las iniciativas legales es de la sola incumbencia de la Comisión de Hacienda (Véase en los Anexos, documento 13), y

Uno de la Comisión de Asuntos de Gracia recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que beneficia a los familiares de las víctimas y personal accidentado en las tragedias ocurridas en

los Hospitales Arriarán, de Santiago y Regional, de Temuco.

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una del H. Senador señor Gómez con la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Iquique para transferir gratuitamente un predio de su dominio a la Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas Victoria Ltda. (Véase en los Anexos, documento 14).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Tres del H. Senador señor Aguirre Doolan, con las que inicia los correspondientes proyectos de ley que benefician a doña María de la Fuente Silva, a doña María Teresa Eyzaguirre Escobar y a don Enrique de Mesa Farías.

Una del H. Senador señor Barros, con la que inicia un proyecto de ley que concede, por gracia, pensión a doña Rita Mayer vda. de Cohen e hijos.

Dos del H. Senador señor Curti, con las que inicia igual número de proyectos de ley que benefician a doña Raquel Aldunate Calvo vda. de Barros y a doña Ana Francisca Dubois Zamora.

Una del H. Senador señor Durán, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Alfonso Concha Acuña.

Dos del H. Senador señor Larraín con las que inicia dos proyectos de ley que benefician a doña Paulina Barros Puelma y a doña María Luzmira Mella Salinas.

Dos del H. Senador señor Letelier, con las que inicia igual número de proyectos de ley que benefician a doña Regina Estévez Vives y a don Miguel Díaz González; y

Una del H. Senador señor Palacios, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Elsa del Carmen Reyes Cavagnero.

Una de los Honorables Senadores señores Enríquez, Faivovich y Gómez, con la

que inician un proyecto de ley que beneficia a don Manuel Pino Saldías.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Solicitudes

Una de don José David Ramírez Cabrera, en la que solicita rehabilitación de ciudadanía.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Una de don Jorge del Pulgar Barrueto, en la que pide copia autorizada de los documentos que indica.

—*Se accede a lo solicitado.*

Una de don Evergisto Ocares Moraga en que solicita aclaración del artículo 23 de la ley 12.428, referente a la situación de los pensionados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, con menos de 20 años de servicios, ex obrero de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército.

—*Se manda agregarla a sus antecedentes.*

HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON ARTURO LYON EDWARDS.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ.— Al recordar esta tarde, en el Senado, a don Arturo Lyon Edwards, sé que contrario esos rasgos suyos de sencillez y modestia que siempre le mantuvieron retraído de toda figuración y alejado de cuanto pudiera significar honores u homenajes públicos.

Pero sé, también, que cumplo mi deber al poner de relieve los perfiles ejemplares de su vida y hacer un emocionado recuerdo de quien sirvió en forma muy

efectiva a las dos provincias que represento en esta Corporación.

Séame permitido señalar que el servicio público reviste muchas y variadas formas. Y tal vez sean de las más importantes las creaciones económicas, que en nuestros días contribuyen decisivamente a forjar el destino de los pueblos.

Pienso, por lo mismo, que debemos destacar a Arturo Lyon entre los hombres de nuestra generación que, con mayor efectividad, han contribuido a impulsar y transformar la vida económica de Chile, labor que él realizó con gran talento y esfuerzo, y sin estrépito, alardes ni egoísmos.

En las empresas que dirigió durante el curso de su vida realizó su destino de hombre abnegado, visionario y creador. Su trayectoria desmintió de modo categórico la imagen deformada del hombre de negocios, y su destino no fue torcido por la holgura económica ni por las adversidades o quebrantos, ni por la ostentación o los halagos.

Su pensamiento se concretó siempre en obras. Y ellas, tan numerosas como poco conocidas para quienes no vivían en torno suyo, constituyeron la expresión de su espíritu moderno, sentido de la responsabilidad y estilo cordial, que creó sólidos vínculos de afecto con cuantos colaboraron con él.

Promovió la renovación de la agricultura y trajo hasta nuestros campos el aporte de las técnicas más modernas, a la vez que nueva y certera visión económica para elevar el rendimiento de la limitada extensión de tierra fértil del país.

En Aconcagua, impulsó la fruticultura en forma sobresaliente. Su espíritu emprendedor e infatigable desarrolló los productos de exportación para ampliar nuestro comercio exterior y crear asimismo, en San Felipe, una importante fuente de trabajo. La experiencia acumulada en largos años de tenaces esfuerzos, la entregó, sin egoísmos, por medio de la Asocia-

ción de Fruticultores, a vasto número de propietarios de Aconcagua empeñados, como él, en el progreso agrícola de la provincia.

Su gestión en Valparaíso no fue menos importante y decisiva en las numerosas empresas de proyección nacional en que le cupo actuar.

La acelerada evolución de nuestra época exige cambios rápidos en la dirección de empresas, obliga a adoptar nuevas técnicas, señala una nueva orientación social. Callada e inadvertidamente, realizó lo que muchos anhelan, o tan sólo predicar. Su paso por numerosas sociedades nos muestra su certera visión de la época que vivimos, y la labor que desarrolló en ellas despertó energías latentes e hizo renacer la confianza en nuestras actividades privadas y en nuestra patria. Obtiene así importantes aportes de capitales y de técnicas que vienen desde el extranjero a asociarse con esfuerzos chilenos, para dar vigoroso impulso a nuestra economía.

Pero quizás la mayor trascendencia de su acción directiva provenga de haber abierto el camino para que una generación joven pueda alcanzar, en muchas empresas, las posiciones más responsables y destacadas, y aportar, de esta manera, su espíritu entusiasta y renovador a actividades vitales para el país.

Con una nota a la vez escéptica y alegre, Arturo Lyon nos encubre, sin embargo, la importancia y las proyecciones de su acción personal. Pero es imposible dejar de percibir, en todos sus actos, el claro concepto de la conveniencia nacional que siempre los inspiró. Y aunque su modestia se empeñó en restar mérito a los muchos frutos entregados por su inteligencia y laboriosidad excepcionales, tampoco quedan inadvertidas su rectitud, su gran eficacia y la forma ejemplar como supo afrontar importantes y difíciles responsabilidades.

Quienes compartimos sus anhelos de bien público, no podríamos silenciar, hoy

nuestra expresión de profundo pesar por su inesperado desaparecimiento. Tampoco acallaremos nuestro sentido homenaje a su persona, en el que se confunden el afecto al amigo bondadoso y cordial y la admiración al hombre de empresa creador, desinteresado y visionario, modelo de dirigentes que Chile necesita.

He dicho.

El señor TOMIC.— Señor Presidente:

El Evangelio llama con la expresión de varones justos, no a los hombres que han tenido el privilegio de dones desiguales que en determinados aspectos les permiten una trayectoria que aparece fulgurante, mientras en otras zonas de su personalidad y de su vida, se acumulan recodos de sombras, mezquindad y desfallecimiento, sino a quienes han tenido precisamente el privilegio de vivir dotados de aquellas virtudes básicas, que uno llamaría tranquilas y poderosas, que en el lenguaje de todos los días se llaman bondad, ecuanimidad, espíritu de tolerancia, don del buen consejo, modestia de corazón, contentamiento con el sencillo afán de justificar todos los días, en la tarea cotidiana, la maravilla de vivir.

Arturo Lyon pertenecía a los que el Libro llama varones justos. Por eso, para nadie resultó insólito comprobar, al término de su jornada, que fueran tantos los que, de modo tan sincero, lamentaran su desaparecimiento, su ausencia desde ahora permanente.

Era vástago de una familia que, tal vez como pocas, estaba y está ligada a la vida misma de las provincias de Valparaíso y Aconcagua. No era una herencia fácil —aunque por cierto, lo era noble— recoger la responsabilidad de una larga línea de generaciones que en aquellas dos provincias se han distinguido, realmente, por su espíritu de solidaridad social y su capacidad para traducir en las más variadas obras sus sentimientos de bien colectivo. No es ajeno al homenaje que rendimos a la memoria de Arturo Lyon recor-

dar el símbolo humano más directo de la familia a la cual perteneció, en el nombre ilustre, entrañablemente ligado a Valparaíso, de doña Juana Ross de Edwards.

A esa estirpe perteneció este hombre; y yo diría que la parte del peso de la tradición familiar que a él le correspondió, la llevó con dignidad y provecho, transmitiéndola ennoblecida a sus descendientes.

Por eso, es justo que el Senado recoja su memoria en la hora de su muerte y prolongue así su ejemplo.

Sobrevive en la persona de sus hijos, el amor de su mujer y la presencia admirable de su mujer, a quien Dios ha dado el privilegio de vivir como si el tiempo estuviese detenido para ella en las primeras horas del día, por su entusiasmo arrebatador, la generosidad de su corazón y su increíble capacidad para amar, servir y conducir a otros. Sobrevive, además, en las obras que marcan perdurablemente su presencia entre nosotros.

Señor Presidente: digo estas sencillas palabras de homenaje a su memoria. No sólo son mías, sino que corresponden al sentimiento de los Senadores democratacristianos y del Honorable señor Carlos Vial, en cuyo nombre también hablo.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, Honorable Senado:

Tuve el honor y la profunda satisfacción de ser amigo de Arturo Lyon durante mucho tiempo. Por ello, por haberlo conocido profundamente, puedo declarar cuán exactas son las expresiones escuchadas de los dos Honorables colegas que se han referido a su persona.

En esta vida, en que los hombres parecen caminar con el complejo de no ser suficientemente apreciados y reconocidos en sus méritos, es reconfortante recordar a uno que ascendió siempre en todos los caminos, que tuvo éxito en todas las actividades y que daba, sin embargo la impresión de andar escondiéndose de su éxito, porque siempre, en su modestia, juz-

gaba que recibía más de lo que merecía.

Arturo Lyon, heredero de un nombre ilustre para nosotros los conservadores, tuvo inmenso talento y enorme simpatía personal. Como supo imprimir en todas sus actividades la energía y el entusiasmo tradicionales de los suyos, triunfó ampliamente. Y mereció su triunfo.

Cuando ha desaparecido, sus amigos nos hemos dado cuenta de cuán inmensa fue su obra. Por eso, al recordarlo esta tarde, en nombre del Partido Conservador, al cual perteneció, como otrora su padre, agradezco los conceptos expresados y dejo constancia de que el partido lamenta profundamente su muerte, pues fue soldado disciplinado, que puso toda su energía, lealmente, al servicio de la República.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente:

El Senado, hace sólo algunas semanas, dedicó varios minutos de su labor diaria a recordar la acción, el trabajo, la vida y, más tarde, la tragedia que produjo su muerte, de un grupo de trabajadores, profesionales y otras personas que perecieron en un accidente en un hospital de Santiago.

Nuestra costumbre de llevar a conocimiento de la opinión pública el concepto que merecen a los legisladores la vida y el ejemplo de los hombres que sobresalen en los más variados campos de la actividad nacional, tiene hoy, sin duda, justa continuación, al destacar la vida de un empresario de las provincias de Aconcagua y de Valparaíso: Arturo Lyon Edwards. La vida de un empresario que, como muy bien han dicho algunos Honorables colegas, no era de aquellos que descuellan, pudiendo hacerlo, por la exhibición diaria, en la prensa o en la radio, de sus múltiples actividades y acción motora en favor del progreso.

Hombre cordial, silencioso, amable. Con equidad, repartía su amistad y labor be-

néfica en los distintos sectores empresarios. Ora junto al mar, allí donde nacieron nuestras primeras flotas pesqueras, ora en nuevas empresas destinadas al desarrollo del crédito o en industrias que levantan sus chimeneas en Viña del Mar y a lo largo del litoral, desde la costa a la cordillera junto al río Aconcagua. A todo ello se une su acción en el campo de la fruticultura, actividad que tiene un sello que durante muchos años permitirá recordar como a uno de sus pioneros a Arturo Lyon Edwards.

Quienes lo vimos actuar en Aconcagua, sabemos que si la mayoría de los hombres de empresa del país tuvieran igual altura de propósitos y de bien colectivos, su conducta sería comprendida y apreciada por el pueblo y, más que eso, pagada con la justa admiración de la colectividad.

Quienes conocimos su participación en el campo gremial, en especial dentro de la Asociación de Fruticultores de la provincia de Aconcagua, supimos de sus desvelos en favor de la exportación de frutas de la hacienda Quilpué y consideramos que su obra permitirá, como bien han dicho otros Honorables colegas, que las nuevas generaciones de empresarios, empleados y obreros, encuentren en tal actividad un medio de vida promisorio y fecundo.

Porque sabemos lo que significó este hombre amable y cordial, cuya extrema sencillez fácilmente lo hacía pasar inadvertido entre el común de las gentes, sabemos, también, que merece el homenaje que hoy le rinde el Senado.

El Partido Radical y sus Senadores adhieren a este acto en su recuerdo y hacen llegar a su familia y su colectividad política, su pesar por el desaparecimiento de Arturo Lyon y la expresión de reconocimiento por la labor de quien lega un ejemplo que debieran seguir los empresarios del país.

V. FACIL DESPACHO.

TRANSFERENCIA DE PREDIO FISCAL AL
GREMIO DE MARINEROS AUXILIARES DE
BAHIA DE SAN ANTONIO.

* El señor FIGUEROA (Secretario). — En el primer lugar de la tabla del Fácil Despacho, figura un informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en un proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre transferencia gratuita de un predio fiscal al gremio de marineros auxiliares de bahía de San Antonio.

—*El proyecto aparece en el volumen V de la legislatura 290ª (mayo a septiembre de 1962), página 3873, y el informe se inserta en los Anexos de la sesión 9ª, en 25 de junio de 1963, documento N° 12.*

La Comisión, con las firmas de los Honorables señores Curti, Echavarrí, Contreras, don Víctor, y González Madariaga, recomienda aprobar el proyecto con las modificaciones propuestas en su informe.

El señor ZEPEDA (Presidente). — En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH. — Señor Presidente, quiero decir sólo algunas palabras. Se trata de un proyecto sumamente sencillo. Tiende a satisfacer a un grupo numeroso y esforzado de marineros auxiliares que trabajan en la bahía de San Antonio. Debido a sus precarios medios económicos, no han podido conseguir un predio donde establecer su sede social. De ahí que hayan solicitado este proyecto, en virtud del cual el fisco les cede, a título gratuito, una pequeña extensión de terreno para que construyan un local destinado a sus actividades gremiales.

Espero que el Senado, lo mismo que la Cámara, le preste su aprobación, pues con ello favorecerá a un grupo de ciudadanos que merece esta franquicia.

Por otra parte, como se consigna en el artículo 3º, si el gremio de marineros auxiliares, dentro del plazo de cinco años contados desde la vigencia de la ley, no utilizare el predio para los fines señalados en el artículo 2º, éste volverá al dominio del fisco. Pero creo que eso no sucederá. Como Senador de la zona, conozco esta situación y espero que esta iniciativa, con las enmiendas introducidas por la Comisión, sea aprobada por el Senado.

El señor TOMIC. — ¿Conoce Su Señoría la cabida del terreno?

El señor FAIVOVICH. — Son, más o menos, mil metros cuadrados.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Señor Presidente, tal como lo indicó el Honorable señor Faivovich, se trata de un proyecto aprobado por la Cámara y respecto del cual evacuó informe favorable la Comisión de Agricultura y Colonización, en orden a transferir en forma gratuita un predio fiscal destinado a los fines señalados en dicho proyecto.

—*Se aprueba el informe.*

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE FISCAL A LA
MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En segundo lugar, figura un informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de la Cámara sobre transferencia gratuita de un inmueble fiscal a la Municipalidad de Los Sauces.

—*El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 284ª (mayo a septiembre de 1959), página 1128, y el informe se inserta en los Anexos de la sesión 9ª, en 25 de junio de 1963, documento N° 13.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores González Madariaga, Curti, Echavarrí y Víctor Contreras, recomienda aprobar el proyecto con las modificaciones que indica.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor ECHAVARRI.—La razón por la cual se propone transferir en forma gratuita el inmueble fiscal mencionado, se justifica ampliamente, pues se proyecta la construcción de habitaciones para los obreros municipales de aquella localidad, donde el problema de la vivienda es de suma gravedad.

El señor BARRUETO.— Señor Presidente, la municipalidad de Los Sauces solicitó al Fisco la cesión del predio denominado "El Fortín", a fin de construir un matadero modelo y casas-habitaciones para su personal, tal como lo señaló el Honorable señor Echavarrí.

El Ejecutivo prestó amplio respaldo a dicha iniciativa, la cual, por lo demás, fue acogida por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Agricultura y Colonización.

Por tales circunstancias, en mi concepto, es del todo conveniente aprobar el proyecto en debate.

—*Se aprueba el informe.*

AMPLIACION DE LA ESCUELA N° 22, DE ANGOL.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de la Cámara sobre destinación de terrenos a la Escuela Hogar N° 22, del departamento de Angol, y a la Corporación de la Vivienda.

—*El proyecto aparece en el volumen III de la legislatura 288ª. (mayo a septiembre de 1961), página 1985, y el informe se inserta en los Anexos de la sesión 9ª, en 25 de junio de 1963, documento N° 14.*

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores González Mada-

riaga, Curti, Echavarrí y Víctor Contreras, recomienda aprobar el proyecto con las modificaciones que indica.

—*Se aprueba el informe.*

VI. ORDEN DEL DIA.

CONSTRUCCION DE OBRAS DEL PUERTO DE ARICA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el primer lugar del Orden del Día, figura el informe de la Comisión de Hacienda recaído en un proyecto de la Cámara de Diputados que suplementa un ítem del Presupuesto de Capital de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, para atender a la construcción de las obras del puerto de Arica.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Bossay, Maurás y Larraín, recomienda aprobar el proyecto con las modificaciones que indica.

—*El proyecto y el informe aparecen en los Anexos de las sesiones 10ª y 12ª, en 26 de junio y 3 de julio de 1963, documentos N°s. 2, ambos.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GOMEZ.— Señor Presidente, este proyecto debe ser aprobado con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda, porque, tal como lo despachó la Cámara, carecía de financiamiento. Esta lo aprobó en los mismos términos sugeridos por el Ejecutivo, lo que implica un error garrafal: otorgar financiamiento al proyecto con cargo a los impuestos adicionales a la industria de automóviles, pero sin considerar aquella modificación legal del mes de diciembre del año pasado que extendió dicho impuesto a la industria de Arica, que es la que, efectivamente, rinde tributo.

Cuando se discutió la instauración de impuestos a la industria automotriz de

Arica, se contrajo aquí, en el Senado, entre el partido Radical y el Gobierno, un compromiso consistente en que este último enviaría al Parlamento, a la brevedad posible, dentro del mes de enero de este año, un proyecto de ley para refinanciar la Junta de Adelanto de Arica con cargo a dichos impuestos.

Se explicó en aquella ocasión —y el criterio fue acogido por el Senado— que la Junta de Adelanto había quedado sin financiamiento con motivo de las últimas leyes dictadas, que afectaban al departamento de Arica. Ellas pusieron fin a las normas sobre libre importación de artículos, que era la fuente de donde provenían, fundamentalmente, los recursos de la Junta mencionada. Entonces, se convino en restablecer el financiamiento de dicha Junta con cargo a estos nuevos impuestos a la industria automotriz. Es así como, trasuntando ese acuerdo, el Honorable señor Correa expresó lo siguiente en la sesión 33^a, del jueves 13 de diciembre de 1962:

“El señor CORREA.—Señor Presidente, en la sesión de la mañana de hoy, el Senador por Tarapacá y Antofagasta, mi amigo Honorable señor Gómez, me solicitó expresara cuanto había ocurrido en el seno de nuestro partido con respecto al artículo en discusión.

“En verdad, la directiva nacional del radicalismo consideró en forma lata la disposición contenida en el artículo en debate. Al efecto, estimó que había dos aspectos bien definidos. Uno de tales aspectos, de orden moral, fue presentado, según entiendo, con motivo de la denuncia formulada en la Comisión de Hacienda por el Honorable señor Vial, quien manifestó que, en torno al rechazo de este artículo, había intereses ocultos que estaban arrojando desprestigio en contra del Congreso. Fue tan grave la afirmación del señor Senador que, según sabemos, se reunieron los Comités y acordaron dirigirse a la Excelentísima Corte Suprema a fin

de que el más alto tribunal de la República tuviera a bien investigar tales hechos.

“Más tarde, el Ejecutivo tomó contacto con los armadores que debían pagar este impuesto, y esos mismos industriales de la ciudad de Arica estimaron de justicia cancelar los impuestos a que se refiere el artículo en discusión. Por lo demás, Sus Señorías no deben olvidar que la internación de automóviles está prohibida por todos los demás puertos de Chile y sólo se internan, de hecho, por el puerto de Arica sin cancelar tributo alguno para incrementar los escasos recursos de las arcas fiscales.

“En esas circunstancias, mi partido estimó que ningún Senador radical podría dejar de aprobar dicho tributo, desde el momento que los propios armadores estaban dispuestos a pagarlo.

“Ahora tomo conocimiento de una petición muy interesada que formuló el Honorable señor Gómez, relativa a la destinación de dichos recursos. Al respecto, debo decir que celebro el celo de Su Señoría para que la directiva de mi partido haya tomado el compromiso formal de dar satisfacción a los deseos expresados por el señor Senador. Me felicito de ello, pues no siempre ocurre así en el Congreso.

“En el centro de Chile tenemos problemas gravísimos que conducen a los empresarios a la quiebra, y la verdad es que, por mucho interés que hayamos puesto en la solución de aquéllos, no lo hemos podido conseguir.

“Ahora bien, el señor Senador por Tarapacá y Antofagasta solicitó a la directiva del Partido Radical ponerse en contacto con el Gobierno, a fin de conseguir la inclusión en el proyecto de un artículo en virtud del cual la cantidad de 12 millones de escudos, más o menos, ...

“El señor GOMEZ.—Es el equivalente de 8 millones 500 mil dólares.

“El señor CORREA.—... o sea, el equi-

valente de 8 millones 500 mil dólares, fuera destinado a la Junta de Adelanto de Arica, con el objeto de estimular el desarrollo de aquella parte del territorio nacional.

“Celebro no haber intervenido en la mañana, pues ello me ha dado oportunidad de conversar, primero, con la directiva de mi partido y, en seguida, con Su Excelencia el Vicepresidente de la República. Para suerte nuestra, en el momento en que trataba de hacerlo, éste se hallaba reunido con personeros de la Junta de Adelanto de Arica, quienes se impusieron de los deseos del señor Senador —que son los del Senado— en el sentido de que, mediante una iniciativa en el Parlamento, se obtuvieran los recursos necesarios para esos fines. El Excelentísimo señor Sótero del Río me autorizó para dar a conocer que era propósito suyo y del Gobierno respaldar la mencionada aspiración del Congreso y dar a Arica, por la vía de la indicación, en un proyecto que puede presentarse pronto, o mediante una ley especial, los fondos a que me he referido, a fin de satisfacer de una vez para siempre las justas aspiraciones de esa zona, tan sentimentalmente vinculada a cada uno de nosotros.

“Estimo que, con esa explicación, el Honorable señor Gómez y los señores Senadores quedarán satisfechos y en posesión de los antecedentes necesarios para votar el artículo de nuestra referencia en la forma como estimen conveniente”.

De acuerdo con este compromiso, los Senadores radicales votamos favorablemente la implantación del impuesto adicional a la industria automotriz de Arica. Al mismo tiempo, el Gobierno tomó un compromiso, pero, hasta la fecha, no lo ha cumplido.

El proyecto que discutimos hoy entrega una parte de esos fondos por una vez, pero no proporciona un financiamiento permanente. Los destina a una obra importantísima: la construcción del puerto de Ari-

ca, respecto de lo cual Chile tiene un compromiso internacional con el Perú.

Celebro la iniciativa del Gobierno, porque el proyecto en debate resolverá una parte del problema. Sin embargo, no lo resolverá en su aspecto global, y, lo que es más grave, el Ejecutivo no ha cumplido su palabra en orden a proporcionar anualmente el equivalente de 8 millones 500 mil dólares a la Junta de Adelanto de Arica, la cual deberá distribuir esos fondos en las obras del puerto, en las de regadío y en muchas otras.

El Gobierno ha manifestado en forma extra oficial que no le merece confianza la manera de actuar de esa Junta de Adelanto, la que tendría deficiencias en su organización interna. Los Senadores de la Primera Agrupación, en particular el Honorable señor Maurás y yo, estamos dispuestos a discutir el problema e introducir, con respecto a dicha Junta, todas las enmiendas que se estimen convenientes y necesarias. Debo manifestar que el presidente de la Junta de Adelanto de Arica es el Gobernador, y que, además, está integrada por otras personas cuya designación también depende del Ejecutivo, quien tiene mayoría en ella y podría, en consecuencia, lograr que marchara bien. No obstante, yo paso por alto esta circunstancia y reitero nuestro propósito de discutir con el Gobierno las enmiendas que estime procedentes.

Lo fundamental es que el compromiso debe cumplirse. Los fondos deben ser entregados a la región, por medio de la Corporación de Fomento o por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, si así el Gobierno lo estimare más conveniente. Lo que no aceptamos es que tales fondos no sean invertidos en el norte. Sobre este punto, seremos intransigentes.

En compañía de mi Honorable colega el señor Maurás, hemos presentado dos indicaciones que trasuntan las ideas que he venido explicando, para que el Gobierno escoja la que más le agrade. En ellas se

destina determinada suma a la construcción de la Carretera Panamericana, de acuerdo con lo que nos solicitó el señor Ministro de Hacienda, quien nos manifestó que había urgencia en dar término a esa obra y que los fondos de este año deberían destinarse a ella y a la construcción del puerto. Aceptamos tal criterio, pero consideramos que, a partir de 1964, el financiamiento de la Junta debe ser reajustado a una suma equivalente a 8 millones 500 mil dólares o a la suma indicada por el señor Vicepresidente de la República, esto es, a 13 millones de escudos, reajustados de acuerdo con las variaciones que sufra el presupuesto nacional o el índice del costo de la vida. Estimamos, asimismo, que la diferencia que se produjera hasta enterar los 8 millones 500 mil dólares, debería destinarse a un plan de industrialización por medio de la Corporación de Fomento. También deseamos se destine alguna suma a la construcción de locales escolares, pues en la provincia de Antofagasta, debido a la falta de salas de clase, más de siete mil niños quedan al margen de la educación escolar. Más pavorosa aún es la cifra en la provincia de Tarapacá. Es plenamente justificado, en consecuencia, que una parte de estos recursos sean entregados a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, para facilitarle el cumplimiento de su cometido en aquella zona.

Por cierto, deseamos la aprobación del proyecto en general, y si queremos que vuelva a Comisión, es para tener oportunidad de debatir las indicaciones formuladas y dar tiempo al Ejecutivo para hacerse presente ante el Senado y explicar en qué forma desea cumplir los compromisos solemnemente contraídos con mi partido, materia sobre la cual dio oportuna cuenta nuestro distinguido colega el Honorable señor Correa, a la sazón Presidente del Comité de Senadores radicales, en sesión 33ª, celebrada por esta Corporación el 13 de diciembre de 1962.

El señor MAURAS.—El Honorable señor Gómez ha expresado nuestra opinión, favorable al despacho del proyecto, y dado a conocer las diversas indicaciones presentadas en conjunto por el señor Senador y el que habla, con el propósito de obtener el cumplimiento de diversos compromisos adquiridos en el Senado en favor de las provincias que tenemos el honor de representar.

Posiblemente, algunas de esas indicaciones requieran el patrocinio del Ejecutivo, pero otras no lo requieren. El propósito principal que hemos tenido al presentarlas ha sido obtener la aprobación en general del proyecto y, en seguida, discutir estos aspectos en la Comisión respectiva, aun cuando ello signifique cierta dilación. Esperamos que esta demora sea corta y sirva, como lo expresó mi Honorable colega, para dar tiempo al cumplimiento de las promesas formuladas.

Me asiste la esperanza de ver cumplidos los compromisos del Gobierno, tanto más cuanto que el Honorable señor Durán nos ha expresado que conversó, hace breves minutos, con el señor Ministro de Hacienda, quien dijo recordarlos y que si no pudo enviar oportunamente las indicaciones necesarias para concretarlos fue a causa del recargo de trabajo experimentado en su calidad de mediador en el conflicto laboral de "El Teniente". Añadió el señor Ministro estar en condiciones de remitir esas indicaciones en el día de mañana, y hacemos fe en que así procederá.

Pedimos, pues, la aprobación en general del proyecto y su envío a Comisión para estudiar las indicaciones mencionadas, en el convencimiento de que el Senado contará a la brevedad con el segundo informe.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Es efectivo lo manifestado por el Honorable señor Gómez tocante a lo sucedido durante la tramitación, en el mes de diciembre del año pasado, del proyecto sobre reajuste de remuneraciones al sector público, en el cual se aprobaron disposiciones

relacionadas con las importaciones en Arica. Recuerdo perfectamente que se contrajo el compromiso de dar financiamiento adecuado a la Junta de Adelanto de esa región. Todos los Senadores de la primera agrupación estuvimos de acuerdo en que mayores gravámenes sobre las importaciones en el mencionado puerto traerían como consecuencia una disminución en el presupuesto de la Junta de Adelanto.

Me llama la atención lo expresado por el Honorable señor Gómez en cuanto a que las sumas mencionadas no se habrían destinado en favor de dicha Junta por no contar ésta con la confianza de las esferas gubernativas. Me extraña lo anterior, porque, de los 17 consejeros de la Junta de Adelanto, 15 representan al Presidente de la República. Y, como muy bien decía el Honorable señor Gómez, el presidente de ella es nada menos que el Gobernador del departamento.

Pero no es éste el problema en discusión. Ahora estamos discutiendo un proyecto que tiene como finalidad entregar nuevos recursos para acelerar los trabajos de las obras del puerto de Arica.

Hace algunos días, llegó a Santiago una comisión de obreros y empleados que trabajan en dichas faenas. Tuve ocasión de acompañarlos a conversar con diferentes Ministros de Estado. En realidad, la Junta está en situación alarmante, ya que semana a semana se están despidiendo a algunos grupos de obreros y empleados. Ello obedecería a que no se han entregado oportunamente los recursos indispensables para que los contratistas puedan mantener el ritmo de trabajo de las obras.

Después de una conversación con los señores Ministros de Hacienda, Interior y Obras Públicas, los contratistas se comprometieron a no continuar reduciendo su personal, a fin de facilitar el despacho del proyecto en discusión, y los señores Ministros, por su parte, a tratar de acelerar la tramitación del mismo.

Dada la gran cantidad de indicaciones formuladas, creo que el proyecto debe volver a Comisión. Muchas de ellas son justas y obedecen a compromisos contraídos con algunos Honorables colegas. Sin embargo, temo que ello signifique una demora de varios días, y no sé hasta dónde los contratistas que tienen a su cargo las obras estarán en condiciones de seguir manteniendo el compromiso contraído con los señores Ministros de Estado.

La situación económica de los obreros, por falta de trabajo, en particular, en el puerto de Arica, constituye un problema serio. Por las razones dadas en esta sesión, las obras públicas han disminuido considerablemente su ritmo, y la Junta de Adelanto de Arica no cuenta con los recursos indispensables para mantener el nivel ocupacional de fines del año pasado.

Como, en conformidad al Reglamento, esta iniciativa legal debe volver a la Comisión de Hacienda, ruego a la Mesa se sirva recabar de aquélla despache el proyecto a la brevedad posible, a fin de discutirlo en particular, pues, según he manifestado, la demora que significa este nuevo trámite puede acarrear consecuencias funestas.

En la discusión con los señores Ministros, los representantes de la firma constructora fueron lo suficientemente claros y manifestaron haber contraído compromisos con diferentes instituciones de crédito, por más de tres mil millones, y que les era difícil mantener la cantidad de trabajadores en actividad si los recursos económicos no les eran proporcionados a la brevedad posible.

Hago esta declaración con el propósito de que se asuma la debida responsabilidad y se despache el proyecto en el curso de la próxima semana. De lo contrario, se corre el riesgo de que 400 trabajadores sean despedidos, por carencia de recursos económicos por parte de las empresas constructoras.

El señor MAURAS.—Los Honorables señores Gómez, Víctor Contreras y el que habla —estoy seguro de que también el Honorable señor Ampuero y el resto de la representación parlamentaria de la zona— deseamos que el proyecto sea despachado a la brevedad. Por tal razón, me permito rogar al Senado que acuerde tratarlo en la sesión del martes próximo, con informe de Comisión o sin él.

Hemos solicitado se oficie al señor Ministro de Hacienda pidiéndole se pronuncie sobre la indicación relativa al equivalente en escudos de los 8 millones 500 mil dólares.

El señor GOMEZ.—Comprendo perfectamente las razones aducidas por el Honorable señor Contreras, pues se producirá dilación en las obras del puerto, por carecer de financiamiento, y quedará gente sin trabajo. Ello es efectivo. Por lo tanto, existe urgencia en despachar la iniciativa. Pero si la aprobamos en la forma magra como viene concebida, daremos pie al Ejecutivo para afirmar que cumplió el compromiso al enviar el proyecto. En ese caso, los representantes del Norte no cumpliremos con nuestro deber, porque el compromiso no se cumple otorgando E⁹ 2.900.000 de una vez.

Los tropiezos en la ejecución de las obras del puerto se deben a que la Junta de Adelanto está sin financiamiento. Es decir, el problema matriz es otro: el financiamiento de dicho organismo. Si le hubiésemos entregado los 8.500.000 dólares, la iniciativa que concede fondos para la prosecución de las obras del puerto sería innecesario. Es una manera muy elegante de “emborrachar la perdiz” resolver los problemas del puerto, haciendo abstracción del gran problema del financiamiento de las obras públicas del departamento de Arica, que se debe hacer por intermedio de la Junta de Adelanto. La aceptación de tal procedimiento nos transforma en remisos del cumplimiento del deber y cómplices del engaño a que se quiere someter a la ciudadanía de Arica.

Señor Presidente, la solución es la ya esbozada: oficiar al Ministro de Hacienda, en nombre del Senado y a petición de la representación parlamentaria de la zona, para que el Ejecutivo acoja nuestra solicitud, contenida en la indicación que presentaremos en seguida y en una de las anteriores, con lo cual se cumple el compromiso contraído. Por sobre el problema de recursos para determinada región, prevalece el del cumplimiento de la palabra por parte del Gobierno, es decir, una cuestión de honor que afecta al Ejecutivo.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿Y la indicación formulada por el Honorable señor Maurás para que el proyecto sea tratado en la sesión del martes próximo?

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se votará a continuación, señor Senador.

Se han presentado diversas indicaciones, de manera que el proyecto debe volver a Comisión para segundo informe.

Hay una, formulada por el Honorable señor Maurás, que la Sala ya ha escuchado, para discutir el proyecto el martes próximo, con informe de la Comisión o sin él.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—De conformidad al Reglamento, se enviará el oficio solicitado, con las indicaciones a que se ha referido el Honorable señor Gómez, en nombre de los señores Senadores.

NUEVOS RECURSOS PARA LA CORPORACION DE LA VIVIENDA. OBSERVACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar el informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en las observaciones de S. E. el Presidente de la República, en segundo trámite, al proyecto de ley que concede nuevos recursos a la Corporación de la Vivienda.

—*Los acuerdos de la Cámara de Diputados aparecen en el volumen V de la legislación 291^a (septiembre de 1962 a mayo*

de 1963), página 4198, y el informe, en los Anexos de la sesión 9ª, en 25 de junio de 1963, documento N° 10.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La primera observación propone rechazar el artículo 2º aprobado por el Congreso Nacional.

La Cámara la aprobó. La Comisión hace presente al respecto que cualquiera resolución que adopte el Senado no variará los efectos de la disposición. En consecuencia, recomienda aceptar la observación del Ejecutivo, como lo hizo la Cámara.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La segunda observación propone rechazar el artículo 3º, aprobado por el Congreso Nacional.

La Cámara la desechó, pero no insistió en aprobar la disposición despachada por el Parlamento. La Comisión hace presente que tampoco en este caso la resolución que adopte el Senado tendrá efecto sobre la observación en debate, de manera que recomienda rechazarla y no insistir.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Si bien es cierto que el pronunciamiento del Senado no influirá sobre la observación en debate, los Senadores comunistas votaremos en contra del veto, porque la experiencia nos enseña a diario y en forma clara, que una enorme cantidad de obreros que ocupan habitaciones de la CORVI no pueden cancelar sus cuotas de arrendamiento, porque sus salarios no se lo permiten.

El artículo 3º permitía a las personas transitoriamente sin ocupación suspender por seis meses el pago de las cuotas y ponerse al día en sus compromisos una vez reincorporados al trabajo. Pero la verdad es que ni aun la gente que trabaja dispone de medios para cancelar las rentas de

arrendamiento. En consecuencia, menos podrán hacerlo quienes no disponen de ocupación.

Por tales motivos, votaremos en contra del veto.

El señor CHELEN.—Señor Presidente, por las razones expuestas por el Honorable señor Víctor Contreras y para no abundar sobre el problema, anuncio que los Senadores socialistas también votaremos en contra del veto.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Sala le parece, daría por aprobado el informe, que rechaza el veto.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Nosotros aprobamos el veto.

El señor IBAÑEZ.—Por mi parte, también la apruebo.

El señor MAURAS.—Nosotros también, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente). — En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Cambio mi abstención por voto favorable.

—*Se aprueba la observación (13 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, 2 pa-reos y 3 abstenciones).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 5º. El Ejecutivo propone agregarle un inciso. La Cámara aprobó la observación y la Comisión recomienda adoptar idéntico criterio.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si a la Sala le parece, se aprobaría el informe.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Con el voto en contra nuestro.

El señor CHELEN.—Y el nuestro, también.

El señor ZEPEDA (Presidente). —

Se aprueba el informe, con el voto en contra de los Senadores comunistas y socialistas.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 6º. El Ejecutivo propone una enmienda de redacción, que la Cámara tuvo a bien aprobar.

La Comisión recomienda aprobar dicha observación.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 7º. El Ejecutivo propone rechazarlo. La Cámara de Diputados desechó la observación, pero no insistió en la disposición primitiva.

La Comisión recomienda, pese a que cualquier acuerdo de esta Corporación no surte mayor efecto, rechazar la observación e insistir en la disposición primitiva.

El señor PABLO.—El artículo en debate favorecía a un grupo numeroso de personas que constituyen la Sociedad Cooperativa de Jardines Familiares Obreros Ferroviarios "Monte Aguila Ltda."

Es indispensable aprobar dicha disposición, por cuanto se produjeron ciertas anomalías en la tasación de los bienes que serían transferidos por Ferrocarriles a los cooperados.

El problema surgió por la siguiente razón: los pobladores se ubicaron en un potrero; hicieron obras de urbanización, por lo cual el terreno, de carácter rural, adquirió valor de predio urbano. Cuando los representantes de la Corporación de la Vivienda procedieron a tasarlo para transferirlo a sus actuales ocupantes, miembros de la Cooperativa lo valoraron de acuerdo con el mayor precio derivado de las obras realizadas por los pobladores.

Hubo largas conversaciones sobre el particular con la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y en determinado momento se creyó contar con su anuencia. Por lo demás, existen antecedentes en virtud de los cuales esa entidad transfirió terrenos a su personal, previa estipulación del precio y condiciones de pago.

Sabemos positivamente que nuestro voto no influye en el resultado. Pero queremos dejar de manifiesto nuestro criterio en orden a dar atención preferente a esas personas, y esperamos que la Empresa comprenda, al conocer la opinión del Senado, la justicia de nuestra posición. Es ésta la intención que me mueve a pronunciarme en contra del veto.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Señor Presidente, si bien es cierto que nuestro voto no ha de influir en absoluto, no lo es menos que se cometió una injusticia con los miembros de la Sociedad Cooperativa "Monte Aguila Ltda.". El proyecto establecía la obligación, por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, de vender los terrenos de la Cooperativa a sus actuales ocupantes. El Ejecutivo ha vetado el artículo 7º sin dar a conocer las razones que tuvo en vista para ello.

Lamento que la Empresa, si estimaba injustos los precios estipulados en el proyecto, no haya dado a conocer oportunamente al Ejecutivo su opinión, con el propósito de que, a los predios que ocupan actualmente los obreros ferroviarios de Monte Aguila se les hubiera asignado un precio superior.

Se buscó el camino más fácil: vetar el artículo, en circunstancias de que los actuales ocupantes urbanizaron los terrenos, aumentaron el valor de éstos y resolvieron un problema a la Empresa. Ellos construyeron, con sus propios recursos, las viviendas que hoy ocupan.

En consecuencia, estimamos que el veto es injusto y perjudica a gran número de trabajadores de esa entidad, pues ésta no ha tenido ni la mínima consideración hacia ellos.

Si bien es cierto que el veto no influye en la decisión que adopte el Senado, reconocemos el derecho que asiste a los cooperados y votaremos en contra de él.

El señor CURTI.—Como se ha hecho presente en la intervención que hemos es-

cuchado, no hay justicia de parte del Ejecutivo al rechazar el artículo aprobado por el Congreso, el cual contó con la aprobación de ambas ramas del Parlamento, por cuanto no se trata de algunas personas que desean instalarse en un terreno determinado, sino de un grupo numeroso de miembros de la cooperativa ferroviaria —más o menos 250—, quienes fueron autorizados por el Ministro del Interior, a raíz de una comunicación dirigida al gobernador de Yumbel señor Roberto Acuña, para ocupar dichos terrenos. Se trata, pues, de un hecho consumado; no de ubicar a determinadas personas sino sólo de regularizar la situación existente.

En mi concepto —repito— el Gobierno no ha procedido con justicia al rechazar la disposición que nos ocupa. Es cierto que el precio fijado para los efectos de la transferencia era insuficiente, pero bien pudo haberse limitado el veto a corregir esa situación e indicar un valor más aceptable, en lugar de disponer, lisa y llanamente, el rechazo del precepto en referencia, que, como he dicho, contó con amplia mayoría en ambas ramas del Congreso.

Por las razones antedichas, y a pesar de no influir la decisión del Senado, votaré en contra del veto, por involucrar éste una injusticia que afectará a personas que viven, desde el año 1960, en los terrenos mencionados, donde ellos han erigido una verdadera población, con calles, instalaciones de luz eléctrica y agua potable, y cumplido los demás requisitos propios de un conjunto habitacional estable.

Voto que no.

El señor CHELEN.—En mi concepto, el veto que votamos constituye una prueba más de la poca sensibilidad del Ejecutivo para apreciar el problema habitacional, en particular, el de estas personas, integrantes de la Cooperativa de Jardines y Huertos Obreros, ubicada en Monte Aguila. Son obreros ferroviarios que, como se ha dicho, con su propio empuje y durante

largo tiempo, han realizado obras de urbanización y mejoramiento del sector donde levantaron sus viviendas. En ello han gastado gran parte de sus emolumentos, escasos, por cierto, para satisfacer su anhelo de vivir en mejores condiciones.

Tal forma de proceder involucra, desde luego, verdadero desconocimiento de las condiciones reales de vida de esas gentes y de sus prolongados esfuerzos por obtener una vivienda adecuada.

Dejamos constancia, al mismo tiempo, de nuestra protesta ante la actitud de la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, cuyo conocimiento del problema la obligaba a justificar, en su oportunidad, las razones que la asistían para oponerse a esa disposición, dictada con el ánimo de favorecer a quienes, con ingentes sacrificios, han logrado mejorar sus condiciones de vida.

Los Senadores socialistas protestamos por esta manera de legislar, que significa, para muchas personas, enorme sacrificio y pérdida de dineros invertidos en el perfeccionamiento de sus viviendas.

Votamos, desde luego, en contra del veto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Deseo advertir a mis Honorables colegas que se encuentra en tramitación otro proyecto de ley relacionado con la cooperativa de edificación de viviendas de Monte Aguila.

Entiendo que entre la empresa y la cooperativa hubo dificultades para hacer la transferencia, porque no se fijó precio, y el director de Ferrocarriles no ha querido o no ha podido entenderse con la cooperativa en esas circunstancias. Para obviar tales obstáculos, se está tramitando un proyecto en la Comisión de Agricultura. Acabamos de pedir informe al director de la empresa con el propósito de consignar en la ley el precio que podría fijarse para la venta y las condiciones en que ésta se realizaría.

De manera que, al acogerse el informe

de la Comisión que propone el rechazo del veto, no habrá ningún efecto en lo que a esto compete y se dará lugar al despacho de la otra iniciativa, que solucionará la dificultad planteada.

Nada más.

El señor ENRIQUEZ.—Por las mismas razones ya expresadas, voto que no.

—*Se rechaza la observación y se acuerda insistir con la misma votación (17 votos por 6 y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 8º. El Ejecutivo propone agregarle un inciso.

La Cámara de Diputados aprobó la observación. La Comisión recomienda adoptar similar acuerdo.

—*Se aprueba, con los votos en contra de los Senadores comunistas y socialistas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 10. El Ejecutivo propone rechazarlo.

La Cámara de Diputados rechazó el veto e insistió en la aprobación del precepto primitivo. La Comisión recomienda adoptar el mismo acuerdo de la Cámara, o sea, rechazar la observación e insistir.

—*(Durante la votación).*

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuál era el acuerdo primitivo, señor Secretario?

El señor FIGUEROA (Secretario).—El acuerdo de la Cámara de Diputados consiste en rechazar la observación del Ejecutivo e insistir. La Comisión recomienda lo mismo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Pero cuál es el texto primitivo?

El señor QUINTEROS.—El artículo 10 establece que las compañías de seguros y los bancos particulares deben invertir, anualmente, en cuotas de ahorro de la Corporación de la Vivienda, el 5% de sus utilidades.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

El artículo 10, que es el observado por el Ejecutivo, dice como sigue:

“Las Compañías de Seguros y los Bancos Particulares deberán invertir anualmente en la adquisición en cuotas de ahorro de la CORVI, una suma equivalente al 5% de sus utilidades imponibles para los efectos de la 3ª Categoría de la Ley de la Renta”.

El Ejecutivo propone rechazarlo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero el informe dice: “ha rechazado la observación e insistido en la disposición primitiva”.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Ese es el informe primitivo.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, antes de que se proclame la votación, queremos dejar constancia de que los Senadores del Frente de Acción Popular hemos votado de acuerdo con el criterio de la Cámara de Diputados, o sea, por el informe de la Comisión y en contra del veto.

El señor FIGUEROA (Secretario).—¡Exactamente, señor Senador!

El señor PABLO.—Rectificaré mi voto; me había abstenido, pero me pronuncie en contra del veto.

—*Se rechaza la observación (14 votos por la negativa, 8 por la afirmativa, una abstención y 2 pareos) y se acuerda insistir (15 por la insistencia, 6 por la no insistencia, una abstención y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 13.

El veto consiste en rechazar el artículo.

La Cámara de Diputados rechazó la observación e insistió en el texto del precepto primitivo.

La Comisión recomienda adoptar el mismo temperamento.

El señor QUINTEROS.—Es consecuencia de la anterior.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión la observación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor TOMIC.—Estamos votando el veto. Me pronuncio en contra de éste y en favor del proyecto de la Cámara.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente, hemos adoptado una actitud uniforme con relación a las materias debatidas, por la implicancia que ellas tienen frente a la reforma tributaria. Si en esta última iniciativa, que se está estudiando en las Comisiones, hemos acordado diversos impuestos para los directores de las sociedades anónimas, que afectan a la totalidad de sus ingresos y alcanzan a un 20% de la tributación respecto de sus participaciones en las utilidades, aparte los gravámenes que correspondan por segunda categoría, lo mejor sería mantener el sistema que se implantará y no modificar, a 30 ó 60 días de su vigencia, lo que actualmente existe.

Voto que sí.

—Se rechaza la observación (14 votos por 9, 2 pareos y una abstención) y no se insiste (14 por la no insistencia, 9 por la insistencia y 2 pareos).

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 14. La observación consiste en rechazarlo.

La Cámara desechó el veto e insistió en la aprobación del texto primitivo. Vuestra Comisión os recomienda adoptar el mismo acuerdo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

El señor LARRAIN. — Esto es consecuencia del artículo anterior; de modo que debemos tomar la misma resolución.

El señor TOMIC.—Con la misma votación, señor Presidente.

—Con la misma votación, se acuerda rechazar el veto y no insistir.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 17. La primera observación recae en el impuesto a las bebidas analcohólicas

La Cámara rechazó el veto e insistió en la aprobación del precepto primitivo. La Comisión recomienda aprobar la observación, con lo cual no habría ley en esta parte.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

El señor TOMIC.—Acabo de recibir, de parte de un Honorable colega, una información que me parece de mucho valor para formarse un criterio, por lo menos el mío, para no arrogarme una representación que nadie me ha conferido. Según ella, el Gobierno, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, concuerda en dos puntos que estimo básicos en esta materia.

Ellos son: primero, la necesidad de que el gravamen tributario sea parejo para la cerveza y las bebidas analcohólicas; y segundo, que el monto del impuesto proyectado —considerando el difícil mecanismo para fijar la tributación de una y otra y que, en la actualidad, ese tributo llega al 44 por ciento— puede ser excesivo y superar el punto de saturación tributaria, razón por la cual el Ejecutivo está llano a reconsiderar este aspecto.

Con tal objeto, el Gobierno enviaría otro proyecto, en el cual se consignarían ambos criterios: tratamiento igualitario y tasa tributaria inferior al 44 por ciento, a fin de evitar las consecuencias antieconómicas de un impuesto excesivo.

Esa información me parece fundamental. Si ése es el ánimo del Ejecutivo, por mi parte me alegro mucho, porque, desde mi punto de vista, se trata de dos criterios perfectamente válidos, siempre que se consideren en conjunto.

Es evidente que, si ésa es la situación real, la mejor manera de obviar la dificultad reglamentaria producida sería aprobar el veto en las dos partes, lo cual dejaría

el asunto en manos del Gobierno, para que materialice su intención de enviar rápidamente un proyecto en el sentido expresado, con el fin de que la CORVI pueda disponer de los recursos necesarios.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente, en la Comisión hubo distintos planteamientos, de parte de dos Ministros de Estado, sobre el mismo problema: el de Obras Públicas fue partidario de rechazar el veto, por considerar primordiales el financiamiento de la CORVI y la necesidad de obtener pronto los fondos necesarios para sus fines. El de Hacienda, por su parte, defendió la posición indicada por el Honorable señor Tomic y que es, a su vez, el criterio del Gobierno, o sea, mantener una actitud igualitaria ante las industrias de la cerveza y de las bebidas analcohólicas.

Es lógico, por consiguiente, que cualquiera que sea el pronunciamiento que adopte el Senado, debe ser uno mismo para ambas industrias. Me explicaré mejor.

En el informe se establece una situación distinta para una y otra, debido a la diversa actitud de quien, por una parte, defendía a la CORVI y de quien, por la otra, estimaba conveniente la política de orden tributario del Ejecutivo.

Sería preferible, o bien aceptar el veto, como sugería el Honorable señor Tomic, o bien rechazarlo, como lo hizo la Cámara de Diputados. En cualquiera de estos casos, esperamos que el Ejecutivo cumpla su compromiso de enviar un proyecto que dé igualdad de trato a las dos industrias señaladas.

Quería informar a la Sala sobre lo ocurrido en la Comisión y solicitar que, cualquiera que fuere la decisión del Senado, en lo posible sea una misma para ambos casos.

El señor PABLO. — Señor Presidente, quiero expresar que, en verdad, este proyecto, cuya discusión ha estado pendiente

y llega a su etapa final, ha sido objeto, en el Senado, de una prolongada tramitación. Recuerdo haber oído manifestar al señor Ministro de Obras Públicas, en noviembre del año pasado, que el pronto despacho de este asunto era cuestión de vida o muerte para la Corporación de la Vivienda, para la obra que ella está realizando. ¡En el mes de noviembre del año pasado! Y tengo presente que todos los préstamos destinados a la reconstrucción de la zona que represento, afectada por los terremotos de mayo de 1960, se encuentran paralizados, porque la CORVI carece de fondos.

Por desgracia, el financiamiento de este proyecto ha provocado fuertes choques de intereses. La "guerra del pisco y del coñac" resulta insignificante en comparación con la que se ha desarrollado en esta materia. Posiblemente a ello se debió que un Senador pidiera volver el proyecto a Comisión cuando, en el mes de febrero, solicité sesiones especiales para discutir el veto antes de que el Parlamento entrara en receso.

Ha transcurrido mucho tiempo y en este instante debemos resolver acerca de una doctrina respecto de la cual —doctores tiene la ley— el Honorable señor Tomic ha sido informado de que el Ministro de Hacienda sostiene determinado criterio. Yo he tenido otra información: esta mañana ese Secretario de Estado tenía, en la Comisión de Hacienda, un oficio, firmado por el Presidente de la República, que retiraba el veto a este artículo. No obstante, no lo presentó. Y aquí estamos, para pronunciarlos.

¿Cuál es la razón de fondo que se está invocando?

El señor CURTI.—De "fondos".

El señor PABLO.—Se dice que la cerveza y las bebidas analcohólicas deben tener iguales impuestos. ¡Novísima teoría! ¡Totalmente nueva! Yo quisiera que algún señor Senador me señalara en qué país tie-

nen esos dos productos el mismo tratamiento. Para mí fue una sorpresa, y lo digo con absoluta sinceridad. No soy miembro de la Comisión de Obras Públicas ni fui integrante de la de Hacienda cuando se trató este proyecto, pero el anterior Presidente de ésta concurrió a aquélla para manifestar que el criterio adoptado era establecer igualdad tributaria.

Tengo entendido que en Estados Unidos la tributación de las bebidas analcohólicas es totalmente diferente a la de la cerveza, y, según me parece, así sucede en todas partes, porque se quiere gravar con un impuesto mayor a las bebidas que contienen alcohol.

Por eso, frente a la disparidad habida en la Comisión, estuve con el planteamiento de ésta, aunque mi opinión en estos instantes, en cuanto a votar de manera uniforme, es rechazar el veto.

Se argumenta, además, que hay competencia entre estas industrias. No, señores Senadores; no sucede tal cosa entre la cerveza y las bebidas analcohólicas. La competencia existe entre la cerveza y el vino. La gente bebe cerveza porque, en la actualidad, las fuentes de soda no pueden vender vino. Un proyecto del Ejecutivo lo permitirá, pero en envases muy pequeños.

¿Por qué habíamos de establecer igualdad entre el impuesto a la cerveza y el de las bebidas analcohólicas, cuando no podemos colocar la producción del vino en el mercado nacional y carecemos de capacidad para venderla en los extranjeros?

Represento a una zona vitivinícola habitada por gente modesta, que vive de los ingresos de ese producto. Cuando hay un excedente del 10% en la producción, el precio del vino baja en un 50% y la ruina cae sobre muchos hogares.

En Chile, hasta la fecha, la cerveza paga mayores impuestos que las bebidas analcohólicas. No obstante, ningún señor Senador podrá decir que, debido a ello, la industria cervecera está en situación de miseria. Por lo contrario, constituye un

monopolio de bastante prosperidad económica.

¿Dónde está, entonces, la razón para uniformar la tributación? Se aduce que ella reside en la necesidad de evitar la competencia entre ambas industrias. Se olvida, empero, que la competencia está trabada entre esas industrias y la del vino y que esta última, por dar trabajo a miles de obreros, en alguna forma debe ser favorecida.

Por los motivos señalados, votaré en contra de las observaciones del Ejecutivo, en ambos aspectos. Que venga, en seguida, el proyecto respectivo si lo que se desea es imponer una tributación especial a la cerveza. Por ahora, no hay, a mi modo de ver, justificación alguna, ni de doctrina ni de conveniencia nacional, para establecer un mismo gravamen sobre la "Pepsi Cola", la "Bilz" y la cerveza, pues entre este tipo de bebidas no hay verdadera competencia. Esta existe sí entre la cerveza y el vino. Personalmente, estoy por este último, desde que leí la opinión de Pasteur, de que el vino es bebida muy sana y buena para la vida. Mi actitud se debe también al afán de defender a cuantas personas viven de la actividad vitivinícola, que no es monopolio y sufre cuantiosas pérdidas cuando la sobreproducción alcanza el 10%, como ya lo expresé.

Hay diversidad de pareceres entre los Senadores demócratacristianos. Yo votaré por el rechazo del veto.

El señor IBÁÑEZ.—A mi juicio, el problema es distinto a la forma como aquí se ha planteado. Con el propósito muy laudable, por cierto, de allegar recursos para la Corporación de la Vivienda, se ha querido elevar de manera exorbitante la tributación sobre la cerveza y las bebidas analcohólicas, en circunstancias de que prolijos estudios han venido a demostrar que esos aumentos provocarán una importante disminución del consumo de ambas bebidas.

Es efectivo que las bebidas analcohóli-

cas, la cerveza, y los cigarrillos son, en todo el mundo, fuentes de ingresos. Al adquirir dichos productos, los consumidores pagan impuestos cuyo rendimiento sirve para obras como las de la Corporación de la Vivienda.

Por consiguiente, al cambiar de posición en este asunto, el Gobierno procura que la ley en proyecto no tenga efectos contraproducentes para la finalidad perseguida. Otorgar mayores ingresos a la CORVI mediante el alza exagerada de las tasas de impuesto producirá reducción del consumo —ésta es una experiencia universal— y menor rendimiento tributario. Por eso, el Gobierno ha formulado el veto y anunciado que, de ser acogido y quedar sin efecto lo dispuesto en esta parte del artículo 17, enviará de inmediato un proyecto de ley con nuevos gravámenes sobre la cerveza y dichas bebidas.

Ahora bien, dentro del concepto que acabo de explicar, de que todas esas bebidas son fuentes de tributos, me parece de elemental justicia crear impuestos iguales para la cerveza y las bebidas analcohólicas.

En todo caso, como aquí se establece aumento de tributación, creo que estamos satisfaciendo los deseos del Honorable señor Pablo. En efecto, no se trata de alzar el impuesto al vino, sino los que gravan la cerveza y dichas bebidas.

En consecuencia, los Senadores liberales votaremos por la aprobación del veto y, después, en favor del proyecto que enviará de inmediato el Ejecutivo, para establecer un alza más prudente e igual para la cerveza y las bebidas analcohólicas.

El señor QUINTEROS.— Estamos de acuerdo.

El señor LETELIER.—Seré muy breve.

Para mí, no existe ningún problema, precisamente por lo que dijo el Honorable señor Pablo. Su Señoría comenzó dejando constancia de que las partes contentientes, si así pudiéramos llamarlas, no

tienen ningún reparo en que se les imponga igual tributación a ambas. Si entre los interesados no hay lucha, ¿para qué vamos a crearla nosotros?

El Honorable señor Pablo ha dicho que deberíamos preocuparnos del vino. En eso estoy de acuerdo. Represento a una zona especialmente vitivinícola y, cuando venga ese proyecto, pondré empeño en que sea despachado en forma conveniente para el vino.

Pero en la iniciativa de ley en debate, el vino no es parte ni ha sido tocado, y las personas a que ella se refiere no tienen problema entre sí. Entonces ¿para qué lo creamos?

Esta es la mejor razón para aprobar el veto, de acuerdo con el pensamiento del Ejecutivo. Si el Gobierno estima que la tributación establecida en este proyecto es excesiva y por eso la veta, es preferible aceptar el criterio del Ejecutivo, a fin de que él proponga el nuevo gravamen. Si hacemos lo contrario, una vez que se esté aplicando el impuesto —que, repito, a juicio del Gobierno, es excesivo— será muy difícil que éste envíe un nuevo proyecto para reducir su tasa.

Por lo expuesto creo que debemos aceptar el veto.

El señor CHELEN.— La verdad es que en la Comisión de Obras Públicas, como lo afirmó hace un momento su Presidente, el Honorable señor Bossay, hubo diferencias de criterio entre el señor Ministro de Hacienda y el de Obras Públicas respecto de esta parte del proyecto, lo cual revela que ni el propio Ejecutivo, en este sentido, tenía un pensamiento definido sobre el impuesto que pretendía aplicar a fin de dar mayores recursos a la Corporación de la Vivienda. Y después de eso, han ocurrido una serie de hechos, que a ciertos miembros de la Comisión, especialmente al que habla, no han dejado de llamar la atención.

En primer término, creemos que al vo-

tar a favor del texto primitivo del proyecto, según deduje de las palabras expresadas por el Honorable señor Pablo, se creará la posibilidad de que aquél empiece a regir, en circunstancias de que el Ejecutivo ha anunciado, en vista del acuerdo existente entre los cerveceros y los fabricantes de bebidas analcohólicas, el envío de un nuevo proyecto, para legislar de modo más equitativo respecto de ambas actividades. Por tal motivo, estimamos que, en este caso, lo conveniente sería aprobar el veto presidencial, con el objeto de que no haya ley sobre la materia y el Ejecutivo pueda presentar tal proyecto.

No olvidemos que, según los antecedentes proporcionados por el Ministro de Obras Públicas, después de todo, las bebidas analcohólicas son las de mayor consumo en las clases populares, debido a su menor precio. Si alzamos su tasa de impuesto, del 20%, considerado el 5% adicional para las viviendas de emergencia, al 44%, las empresas en realidad, no perderán nada, pues de inmediato elevarán los precios; disminuirá en forma considerable el número de negocios que las expenden, especialmente los ubicados en barrios populares, y la gente modesta habituada a este tipo de bebidas no podrá soportar tal alza de precio. En suma, legislaciones como ésta son las que, día a día, gravan directamente al pueblo, no así al sector empresario, pues éste tiene múltiples maneras de evitar que esos gravámenes afecten sus utilidades.

Consecuentes con el criterio que mantuvimos en la Comisión, estimamos conveniente esperar el nuevo proyecto que el Ejecutivo ha prometido enviar, y aprobar, mientras tanto, el veto que rebaja del 44 al 25% el impuesto aprobado primitivamente.

El señor GOMEZ.— El debate en torno a esta materia resulta extraño.

Para que suceda lo expuesto por el Honorable señor Ibáñez, o sea, que exista igual tratamiento tributario para las cer-

vezas y las bebidas analcohólicas, debe rechazarse el veto, pues adolece de un error capital.

El veto pretende aplicar impuestos iguales a las cervezas y a las bebidas analcohólicas, y reduce en un caso, el porcentaje de 44% a 25% y, en otro, lo aumenta de 20% a 25%. Pero el Ejecutivo no advirtió que este gravamen se aplica sobre bases distintas. Así, por ejemplo, la cerveza está gravada con 25% sobre el precio de venta y no sobre el de producción. Y si éste es de cien pesos, el 20% son veinte pesos. En el caso de las bebidas analcohólicas, se aplica un impuesto sobre esa base y no sobre la venta.

El Ejecutivo se ha equivocado en cuanto pretende nivelar los dos impuestos en 25%, pues éstos se aplican —repito— sobre bases distintas. Para que actúe tal criterio, debemos rechazar el veto y, en esta forma, inducir al Ejecutivo a enviar un nuevo proyecto, a fin de regularizar la situación.

El proyecto aprobado por la Cámara establece un recargo de 50% para la cerveza y de 49% para las bebidas analcohólicas.

Los señores Senadores partidarios de aplicar tributos iguales, deben rechazar el veto, pues ha sido mal concebido.

Estimo que mi aclaración coincide con la certera explicación dada por el Honorable señor Tomic acerca de esta materia.

El señor TOMIC.—En esto hay una situación de tipo reglamentario, pues, si se aprueba el veto, no hay ley. Es precisamente lo que se persigue desde el punto de vista del criterio del Gobierno y de algunos Honorables colegas —entre quienes me cuento— para que el Ejecutivo envíe un nuevo proyecto de ley, de rápida tramitación en el Congreso. Es decir, se trata de rechazar el veto, no por su contenido, sino por una razón de forma: para que no haya ley.

El señor MAURAS.—Habría que aprobar el veto, para que no haya ley.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Pue-

de continuar con el uso de la palabra el Honorable señor Faivovich. A continuación, el Honorable señor Víctor Contreras.

El señor FAIVOVICH.—Cuando se estudió el proyecto en la Comisión de Hacienda, hubo ocasión de oír a representantes de las cervecerías y de los fabricantes de bebidas analcohólicas. Como recordarán los Honorables colegas miembros de la Comisión, después de muchos esfuerzos y dificultades, se logró una ecuación que permitía colocar a ambas actividades en un plano de apreciable igualdad, desde el punto de vista de las características de cada una de ellas. Por desgracia, en su tramitación posterior, el proyecto fue alterado, y cuando llegó a manos del Ejecutivo, éste al reparar en ello, lo vetó, pues el Ministro de Hacienda —debo declararlo— concurrió a la Comisión con el propósito de lograr relativa paridad entre ambos productos. Además, el impuesto resultaba sumamente oneroso, como expresó el Honorable señor Chelén y, en definitiva, no recaerá en las empresas, sino el público consumidor de cerveza o de bebidas analcohólicas. Esto originó el veto.

Ahora bien, concurrí a la Comisión de Obras Públicas porque estimé mi deber informar a sus miembros lo acontecido durante la tramitación del proyecto; pero ésta ya había adoptado un criterio dispar: acogió el veto referente a las bebidas analcohólicas y lo rechazó en lo correspondiente a la cerveza. Lamentablemente, no hubo acuerdo para reabrir debate al respecto.

Opino que, ante esta situación, toda vez que esas industrias seguirán tributando en la forma que lo hacen hoy, pues no habrá ley en la parte que crea nuevas fuentes de recursos, es lógico posibilitar la solución de modo que el señor Ministro de Hacienda envíe un nuevo proyecto tan pronto como se pronuncie el Senado y quede de manifiesto que sobre este punto no se legisla.

En consecuencia, considero que el Senado debe aprobar el veto recaído en el artículo 17. Así abrimos camino para un nuevo proyecto que resuelva en términos de justicia el problema que discutimos.

El señor LETELIER.—Estamos de acuerdo.

El señor QUINTEROS.—De acuerdo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Quedan tres señores Senadores inscritos. Si renunciaran a sus derechos, se podría cerrar el debate y proceder a la votación.

El señor MAURAS.—Los Senadores inscritos pueden fundar sus votos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El señor Presidente pone en votación la primera observación, recaída en el artículo 17, referente a las bebidas analcohólicas.

El señor LETELIER.—La idea es que se voten todas juntas.

El señor QUINTEROS.—¿Por qué no las votamos todas en conjunto? Es lo que propuso el Honorable señor Faivovich.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El informe propone tres acuerdos distintos, y deben someterse a votación en forma sucesiva.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Del debate fluye la idea de efectuar una sola votación.

El señor TOMIC.—Denantes, al pedir la palabra, me permití solicitar que el Senado votara en conjunto las observaciones sobre este artículo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, procederíamos a votarlas en conjunto.

Acordado.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Señor Presidente, la ley 14.171 aplicó un

impuesto del 15 por ciento a las bebidas analcohólicas; el proyecto propone aumentarlo al 44 por ciento, lo cual constituye un alza considerable.

Hemos escuchado diversas razones para equiparar el impuesto a la cerveza con el de las bebidas analcohólicas. Ello me parece totalmente injusto. Se ha dicho, además, que es indispensable que los chilenos consuman más vino. Ignoro hasta qué punto se justifica esa opinión. En todo caso, el alza del 15 al 44 por ciento para las bebidas analcohólicas recaerá fundamentalmente sobre un sector muy importante de nuestra población.

Sabemos que existen diferentes categorías de consumidores. Personas que en un restaurante acostumbran servirse un emparedado acompañado de una botella de vino; otras, prefieren beber cerveza y, por último, un público especial que no consume vino ni cerveza. Ese público lo forman los niños y las mujeres, quienes por lo general, disponen de menos recursos económicos.

No puede, por lo tanto, adoptarse un mismo criterio para todos los consumidores. Unos beben para apagar su sed y, otros, por vicio. Es necesario considerar esta circunstancia, pues el alza de precio de las bebidas analcohólicas, privará a un importante sector de jóvenes, niños y mujeres de disponer de bebidas sin alcohol. Por otra parte, los mayores gravámenes que se apliquen a estas industrias, repercutirán en sus costos de producción.

Considero injustas las quejas de las compañías de cerveza, porque ellas también se benefician con la aprobación del veto. En efecto, aunque en lugar de un impuesto del 44 por ciento se aplique uno del 25 por ciento, no hay que olvidar que esas industrias producen un porcentaje importante de bebidas analcohólicas. La pugna se plantea, ahora, entre los productores de éstas y las cervecías.

Nuestra posición en la Comisión de

Obras Públicas fue clara. Dijimos estar en desacuerdo con este nuevo gravamen, por tratarse de un impuesto que afecta directamente a personas de escasos recursos, especialmente, niños y mujeres.

Por tal motivo, votaremos favorablemente el veto.

El señor PABLO.—Señor Presidente, he escuchado las opiniones vertidas sobre el proyecto. Oportunamente me percaté de que mi criterio no es compartido. Pude haber recurrido al arbitrio de solicitar la división de la votación, pero no recibí apoyo de otros sectores para hacerlo.

Quiero dejar constancia de que el alza del 15 al 44 por ciento—según informes de funcionarios de Gobierno cuando se discutió el proyecto—significaba un aumento de diez pesos por botella, de modo que no repercute en forma apreciable sobre los costos. Pero reitero que, cuando llegue el nuevo proyecto al Senado, mi criterio será favorable a una diferenciación entre los tributos a las bebidas analcohólicas y a la cerveza.

Participo del criterio expuesto por el Honorable señor Víctor Contreras.

No se ha dicho en el debate en qué parte del mundo tributan por igual cervezas y bebidas analcohólicas, aun cuando sabemos que estos consumos constituyen un medio para recaudar impuestos, tal como lo señaló el Honorable señor Ibáñez.

Por eso, me agrada ver corroborado el nuevo principio de equidad invocado, en alguna legislación extranjera, de manera que pueda demostrarse que no tiene un origen puramente criollo.

En todo caso, soy contrario al veto y declaro que mantendré esta posición frente a un nuevo proyecto.

El señor TOMIC.—Creo en la necesidad de la igualdad ante la ley. La estimo un principio sobre el cual no puede pasarse por ninguna consideración de orden menor. Si se quiere objetar la igualdad tributaria respecto de estos dos tipos de be-

bidas, no se diga que una de ellas, por contener alcohol, debe ser combatida, para luego sostener que debe favorecerse el consumo del vino. Me parece que así se incurre en flagrante contradicción. Si se trata de combatir el consumo del alcohol, no puede apoyarse tal argumentación en la necesidad de consumir más vino.

El señor PABLO.—No he invocado ese argumento.

El señor TOMIC.—No he aludido a Su Señoría. Uso nuestra libertad para razonar, y lo hago de acuerdo con los conceptos que me llevan a votar como lo he hecho esta tarde y como lo hice la primera vez. Tal es mi posición aunque la vecindad con Su Señoría sea muy estrecha.

Pero si la razón del argumento es el contenido alcohólico de la cerveza, él debe plantearse en forma consecuente, para no desanimar el consumo del vino, que posee casi el doble de alcohol que la cerveza.

Desde el punto de vista del consumo alcohólico, no lo favorezco sin perjuicio de respetar, como situación de hecho, en la medida que afectan al interés nacional, los derechos e intereses de los vinicultores, ligados a la economía en la forma amplia en que lo están. Como posición de principios, preferiría que la tierra fértil chilena —como lo he expresado más de una vez, no estoy seguro de si en la sala o en las Comisiones, con relación a proyectos pertinentes— no esté, como lo están casi dos tercios de su superficie agrícola frutal, dedicada a viñas. Con nuestro clima privilegiado, resulta en verdad una inconsecuencia no aprovechar esas condiciones tan favorables para, con una producción noble como la fruticultura, penetrar en el mercado mundial, lo que sería mucho más fácil con productos de esa índole.

Y perdónenme si hago un paréntesis que no considero impertinente.

Al comenzar la sesión rendimos homenaje a un agricultor progresista que demos-

tró, con hechos, el margen impresionante de penetración de la fruta chilena en el mercado mundial y en el norteamericano, en circunstancias de que, por otra parte, hemos visto las dificultades de nuestros vinos para lograr colocación en el extranjero, claro está que por razones ajenas a la calidad de las cepas sino, más bien, debido a sus costos, a deficientes medios de transportes, a incapacidad de los agricultores viticultores para organizarse, etcétera.

No es mi propósito favorecer el consumo del vino ni aumentar su producción en el país; pero, en lo tocante a la cerveza, sabemos que es muy fácil controlar su producción. Si se quiere evitar la difusión del consumo de alcohol en forma de cerveza, bastará que anualmente el Gobierno decreta la cantidad máxima que se podrá elaborar en el país.

Estimo haber fijado con claridad el fundamento de mi voto. He hecho hincapié en la necesidad de un tratamiento equitativo. Ello no significa, necesariamente, que sea idéntico en porcentajes; pero obliga a no crear situaciones discriminatorias.

Pienso que no podemos negar que, para cierto tipo de consumidores, la cerveza tiene la calidad de bebida refrescante. La gente no la bebe para embriagarse. Por cierto, no garantizo que no haya quienes lo hagan con ese propósito. Pero a lo largo de mi vida, he visto que la mayoría de las personas que beben, consumen, normalmente y en forma indiferente, cerveza y bebidas analcohólicas. Y aunque se escandalicen los sibaritas en materia de bebidas, es bastante frecuente que mezclen ambas. Pues bien...

El señor MAURAS.—Entonces, procede rechazar el veto en sus dos aspectos.

Sería lo más justo.

El señor TOMIC.—Observo que varios señores Senadores han manifestado sorpresa ante mi alusión a esa costumbre, pero ésta es real.

Desde el punto de vista enunciado, es conveniente el establecimiento de condiciones equitativas de competencia.

No necesito decir algo que, con toda seguridad, expresarán otros señores Senadores: que carezco de vinculaciones, directas o indirectas, con cualquiera de las industrias mencionadas; no defiendo intereses determinados; nada me importan éstos; no soy accionista, director ni tengo parientes directores de estas empresas y ni siquiera sé cuánto ganan. Sólo insisto en que, a mi modo de ver, en la realidad chilena —luego hablaré de la realidad en el aspecto internacional—, son bebidas competitivas, por lo cual estimo preferible que haya igualdad de tributos para ambas; pero no deseo ahondar en estos aspectos.

El Honorable señor Faivovich, insinuando la existencia de otros problemas, nos ha dicho que en la Comisión se ponderaron diversos factores que inciden en el interés nacional y la economía chilena, que no operan de la misma manera para las dos categorías de productos. Por lo tanto, los Senadores estaríamos en la obligación de no esquematizar ni abordar el problema en virtud de determinados factores, sino de acuerdo con el conjunto de elementos que inciden en el interés nacional, en los recursos disponibles de la Nación, en las fuentes de materias primas, etcétera.

En mi opinión, es preferible no transformar el debate de un proyecto destinado, en esta parte, a crear recursos para la CORVI, en una discusión marginal acerca de cuáles son las bebidas cuya producción debe ser estimulada por el Estado y protegida por la ley, o qué estímulos o desalientos tributarios habrán de emplearse en esa finalidad. No es el momento de adentrarnos en ese debate ni tengo interés en promoverlo; pero el problema no admite simplificaciones; es complejo; se relaciona con el interés nacional y debe ser examinado en sus diversos aspectos, todos ellos concurrentes a determinar una deci-

sión correcta de parte del Senado. Por ello, en la medida de mis responsabilidades, prefiero insistir en el criterio expuesto por mí durante el debate, o sea, mantener la existencia de una base equitativa.

Para mí es fundamental escuchar a las personas ligadas a las dos industrias. Algunos señores Senadores tienen vinculación con ellas. Por ejemplo, el Honorable colega señor Vial —sé que esta mención no lo molestará—, como todos sabemos, la tiene con las industrias analcohólicas. A él he oído decir que su deseo consiste en que haya tratamiento igualitario. Con ese criterio ven el debate, el artículo y el proyecto ambas categorías de productores. Me felicito de ello, y aunque no sea fundamental, me parece que el hecho de que todos los productores deseen ese tratamiento, constituye una razón de peso. Si los dos sectores así opinan, yo no puedo ser más realista que el rey ni más papista que el Papa.

En lo relativo al aspecto internacional, conviene saber, en primer lugar, cuál es el régimen legislativo a que están sujetas estas dos categorías de bebidas en los diferentes países del mundo.

Habría que agregar también otro elemento de juicio: cuál es el propósito de esta legislación. Si es desalentar el consumo alcohólico, habría que seguir una política discriminatoria contra la cerveza, el vino y todas las bebidas alcohólicas. Si determinado país quiere desalentar el alcoholismo, debe adoptar una política de discriminación en los tributos que afectan a las bebidas alcohólicas y analcohólicas. Es la única actitud lógica.

También debemos ponderar todos aquellos factores, como insinuaba el Honorable señor Faivovich, que inciden en el circuito económico nacional, y ver, por ejemplo, si en determinado país existen materias primas disponibles, si representan sacrificio en el orden económico, etcétera.

Una ponderación de este tipo excede lo que el Senado trata en este momento, aun

cuando, en mi opinión, es lo que se debe hacer.

En ejercicio de la libertad de debate, insisto en el criterio que expuse denantes y apruebo el veto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Seré brevísimo. Quisiera enfocar el problema desde el punto de vista nacional, de la realidad chilena.

Llegó a mi escritorio una información muy interesante sobre la materia.

Me llamó la atención, desde luego, el excesivo recargo aplicado a las bebidas analcohólicas. Me parece exagerado.

Yo divido el proceso de estas bebidas en tres etapas. Las analcohólicas interesa atender, por ser las que consumen los muchachos y los niños. Desearía que dichas bebidas se fabricaran, de preferencia, con materia prima nacional, con el "citrus" de Chile, con la papaya chilena, y no con materia prima importada. De allí, entonces, que soy partidario de no elevar la tributación para ese tipo de bebidas. Lo contrario sería una barbaridad.

Respecto de la cerveza, dije antes que había un monopolio. Podría decir mucho sobre el particular, pues una vez me empecé en ayudar a la industria cervecera del Sur de Chile, pero su consumo ha quedado circunscrito al departamento en donde se produce. De allí que sigo creyendo que la industria de la cerveza constituye un monopolio en el país.

Me ha agradado mucho oír la intención expresada con respecto al uso del vino. Las transformaciones podrán aplicarse en lo futuro, pero hoy día ese caldo constituye una industria nacional. Ahora, si acostumbramos a la población a no abusar de esa bebida, sino a beberla como se acostumbra en Francia, tanto mejor. Un señor Senador ha dicho que va a llegar al mercado en pequeñas dosis. ¡Admirable! Me parece utilísimo dar satisfacción al productor de Chile que vive de ese producto.

Voto favorablemente el veto.

El señor ENRIQUEZ.—Votaré favorablemente el veto, para que no haya ley sobre la materia y pueda el Ejecutivo enviar el proyecto que ha prometido.

Llamo la atención del Senado acerca de que la desorientación producida en esta materia se debe a los propios organismos del Ejecutivo.

La disposición primitiva, materia hoy del veto, fue propuesta por el Gobierno, con el visto bueno o el informe favorable del Servicio de Impuestos Internos, el cual estimó que podía subirse el impuesto al 44%. Con posterioridad el mismo servicio ha estimado excesiva esa tributación y que la tasa sólo debe ser elevada, del 15%, al 25%, vale decir, en un 10%.

Parece extraño que una misma oficina pueda tener, en distintos momentos de la tramitación de un mismo proyecto, criterios tan distintos.

No es la primera vez que, por querer elevar la tributación en forma excesiva, el rendimiento ha llegado a ser inferior al anterior. Es lo ocurrido con los cigarrillos y los artículos de tocador. Ahora Impuestos Internos dice que idéntica situación se producirá si se mantiene su primitiva recomendación.

Sólo cabe lamentar el que se haya perdido el tiempo en forma lastimosa y que pasen meses sin que la CORVI pueda disponer de los recursos que necesita de conformidad con los términos en que debería despacharse el proyecto.

Espero que el mensaje sea enviado a la brevedad. Mientras tanto, me pronuncio en favor del veto.

El señor GOMEZ.—Votaré en favor del veto, con el objeto de que no haya ley. No había reparado en que la Cámara insistió. El otro procedimiento consiste en que el gravamen afecte en forma pareja a ambas bebidas; pero como en el Senado se advierte el propósito de aceptar la observación, voto que sí, a fin de que no haya ley.

El señor MAURAS.— Todos sabemos que, al aprobar el veto, no habrá ley en esta materia. Si ello fuera así, a la opinión pública podría parecerle extraño; pero la actitud nuestra queda aclarada con lo dicho por el Honorable señor Tomic, quien tuvo la gentileza de expresarnos que recibió información del Honorable señor Vial, en el sentido de que el Ejecutivo enviará un proyecto que gravará a las bebidas analcohólicas y que las industrias estarían llanas a aceptar dicho tributo en condiciones equitativas y convenientes.

En consecuencia, votaré en favor del veto en ambos casos; pero deseo dejar constancia de algo que me ha causado extrañeza y desagrado y que ha sido relatado, a mi juicio, en un acto de gentileza y gran entereza personal, por el Honorable señor Pablo. En este asunto hemos estado dando, por lo que se puede colegir del debate, un paso atrás y otro adelante.

El señor CURTI.— ¡Como en el “lambeth walk”...!

El señor MAURAS.— Soy hombre de buena fe. Si quisiera dejar correr la imaginación, si cualquiera quisiera hacer lo mismo, podría sacar las conclusiones que deseara de este debate. El Honorable señor Pablo ha contado que sólo en la mañana de hoy, en la Comisión de Hacienda, el señor Ministro del ramo expresó que ya estaba firmado por el Presidente de la República el oficio sobre retiro del veto. Pero éste no ha sido retirado y lo estamos discutiendo. ¿Qué significa ello? ¿Qué ha impedido la llegada de dicho oficio? ¿Quién dio la argumentación decisiva e importante para retirarlo? A mi juicio, el Senado está en lo justo cuando aprueba el veto, en el entendido de que el Gobierno propondrá un impuesto equitativo. Pero —repito— no me agrada todo ese ir y venir a que se nos ha sometido, por discrepancias entre las oficinas fiscales y los señores Ministros sobre un problema que, discutido en el Senado, no tiene nada de misterioso.

El señor VIAL.— Como he sido aludido en el debate, quiero manifestar que concurrí a la Comisión de Obras Públicas sólo como conocedor del problema y ofrecí cualquiera información que los miembros de ella desearan sobre el particular. También manifesté que el hecho de ser director de una sociedad embotelladora de bebidas analcohólicas, en mi concepto, me impedía tomar parte en cualquiera votación. Quiero rogar, sin embargo, a los Honorables colegas que me oigan muy breves palabras respecto de algunos puntos a los cuales se han referido los Honorables señores Pablo y Enríquez.

Esta tributación se ha querido imponer de acuerdo a un determinado pensamiento del Gobierno, aunque estoy de acuerdo, también, en que tales pensamientos cambian a menudo.

Tengo entendido que se tiene el propósito —y hago fe en ello, por venir de la más alta autoridad— de aumentar la actual tributación en una proporción igual para la cerveza y las bebidas analcohólicas.

Hoy día la cerveza, y desde hace muchos años —ignoro las razones en que se fundó el Congreso para dictar la ley correspondiente, o el Ejecutivo, cuando envió el proyecto—, paga un impuesto de 31,25%, y las bebidas analcohólicas tributan un 20%. El propósito del Ejecutivo al enviar el veto fue aumentar dichos tributos en una proporción equivalente al 50% para ambas bebidas. Es lo que quise explicar a mi Honorable colega el señor Tomic y creo tener la obligación de hacerlo público, para evitar malentendidos.

El Honorable señor Enríquez ha expresado que la Dirección de Impuestos Internos ha tenido un criterio antes y otro después. La verdad es que, con motivo del aumento del costo de la vida, del precio de las materias primas y salarios, estas bebidas han experimentado alzas en el mercado. Tales aumentos son posteriores

al primer informe emitido por Impuestos Internos con relación a un proyecto que legislaba sobre bonificación a la leche y la beneficiaba con un impuesto a la bebida analcohólicas. En él se expresaba una opinión favorable a la nueva imposición. Cuando, con posterioridad —poco antes de su desgraciado viaje al extranjero—, se pidió al señor Director General de Impuestos Internos que hiciera un estudio prolijo sobre la situación existente en ese momento, el señor Urzúa evacuó otro informe en que manifestaba que las condiciones eran ahora diferentes, pues no sólo no había habido tendencia a aumento en las ventas, sino que éstas habían bajado violentamente. En tales circunstancias, la aplicación de un gravamen como el propuesto en el primer momento, seguramente habría significado una merma de gran importancia en el rendimiento del tributo.

Consideré de mi deber dejar ambos puntos explicados, por el hecho de conocer bien el problema.

De acuerdo con lo manifestado, me abstengo, señor Presidente.

—*Se aprueba la observación (20 votos por la afirmativa, 2 por la negativa, una abstención y dos pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La tercera observación, en este mismo artículo, consiste en substituir un inciso por otro, en el cual se establece que los mayores ingresos producidos por aplicación de la presente ley ingresarán a rentas generales de la nación, pero su producto será destinado al cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 1º.

La Cámara rechazó la observación y la Comisión recomienda adoptar el mismo acuerdo.

—*Se aprueba el informe.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 18. La observación consiste en reemplazarlo por otro.

La Cámara la rechazó e insistió en la aprobación del artículo primitivo.

La Comisión recomienda adoptar idéntico acuerdo.

—*Se aprueba el informe.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 20. La observación del Ejecutivo consiste en eliminar la ampliación a 100 metros cuadrados contenida en el proyecto del Congreso Nacional.

La Cámara la desechó e insistió en la aprobación del texto primitivo. La Comisión recomienda adoptar igual acuerdo.

El señor ZEPEDA (Presidente). — En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

Si le parece a la Sala, daría por aprobado el informe.

El señor IBÁÑEZ. — Con mi voto en favor del veto.

El señor ALESSANDRI (don Fernando). — Y el mío, también.

El señor LARRAIN. — Que se vote, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente). — En votación.

—*Se rechaza la observación y se acuerda insistir con la misma votación (11 votos por 6 y 1 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — A este mismo artículo 20, el Ejecutivo propone agregar un inciso nuevo.

La Cámara de Diputados aprueba la observación. La Comisión recomienda rechazarla.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor QUINTEROS. — ¿La aprobó la Cámara?

El señor FIGUEROA (Secretario). — Aprobó la observación, o sea, aceptó agregar un inciso. La Comisión recomienda rechazarla.

El señor QUINTEROS. — No hay ley, entonces.

El señor FIGUEROA (Secretario). —

En caso de que el Senado la rechazara, no habría ley.

¿Se aprueba o no la observación?

—*Se rechaza la observación (10 votos por 5).*

El señor PABLO.—¿Hay quórum para insistir?

El señor QUINTEROS.—No hay necesidad. Es artículo nuevo.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 21. La observación consiste en rechazarlo.

La Cámara de Diputados reprobó la observación e insistió en la aprobación del precepto primitivo.

La Comisión recomienda adoptar igual criterio.

—*Se aprueba la sugerencia de la Comisión, con el voto contrario del señor Fernando Alessandri.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 23. El Ejecutivo propone rechazarlo.

La Cámara de Diputados rechazó el voto e insistió en la aprobación de la norma primitiva.

La Comisión recomienda aprobar la observación.

—*Se aprueba la observación (9 votos por 3 y 2 abstenciones).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 30. La observación consiste en desecharlo.

La Cámara de Diputados aprobó la observación.

La Comisión recomienda aprobarla también.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículos nuevos. La Comisión propone aprobar las observaciones que tienen por objeto agregar artículos nuevos a continuación del artículo 32 tal como lo ha hecho la Cámara de Diputados.

—*Se aprueban las observaciones.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 1º transitorio.

La primera observación consiste en agregar, a continuación de las palabras “fecha de vigencia de la presente ley los arrendadores. . .”, la siguiente frase: “y subarrendadores que hubieren pactado garantía en sus contratos de arrendamiento”.

La Cámara de Diputados procedió a aprobarla.

La Comisión recomienda adoptar el mismo criterio.

—*Se aprueba la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 2º transitorio. La Cámara de Diputados aprobó la observación y la Comisión recomienda adoptar idéntico acuerdo, que consiste en rechazar el artículo.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 3º transitorio. La observación consiste en desecharlo.

La Cámara de Diputados aprobó esta observación y la Comisión recomienda adoptar el mismo acuerdo.

—*Se aprueba, con el voto contrario de los Senadores comunistas y socialistas.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 4º transitorio. La Cámara de Diputados aprobó esta observación y la Comisión recomienda tomar igual acuerdo.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 5º transitorio. La observación consiste en rechazarlo.

La Cámara de Diputados desechó la observación, pero no insistió en la aprobación de su texto primitivo.

La Comisión recomienda aprobarla.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 6º transitorio. La observación consiste en rechazarlo.

La Cámara de Diputados aprobó esta observación.

La Comisión recomienda aprobarla.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). —

Artículo 7º transitorio. La observación consiste en rechazarlo.

La Cámara de Diputados aprobó la observación.

La Comisión recomienda aprobarla.

—*Se aprueba, con el voto contrario de los Senadores comunistas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 8º transitorio. La observación consiste en rechazarlo.

La Cámara de Diputados ha rechazado el veto y ha insistido en la disposición primitiva.

La Comisión recomienda aprobar la observación.

—*Se aprueba la observación (10 votos por 6 y 1 pareo).*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

Terminado el Orden del Día.

Tiempo de votaciones.

VII. INCIDENTES.

PRORROGA DE PLAZO PARA ACOGERSE A BENEFICIOS DEL ARTICULO 3º DE LA LEY GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION. PREFERENCIA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Los Honorables señores Víctor Contreras, Chelén y Pablo formulan indicación para incorporar a la Cuenta de esta sesión y tratar de preferencia, en la de mañana, el informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley que

modifica el artículo 37 de la ley de Construcciones y Urbanización.

—*Se aprueba.*

EMPRESTITOS A LAS MUNICIPALIDADES DE LAMPA Y QUINTA NORMAL. PREFERENCIA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Honorable señor Frei formula indicación para considerar de preferencia, en la tabla de la sesión de mañana, proyectos sobre empréstitos a las municipalidades de Lampa y Quinta Normal.

El señor PABLO.—Formulo indicación para eximir esas iniciativas del trámite de Comisión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Si se eximen del trámite de Comisión respecto de la de Gobierno, debe acordarse lo mismo en lo referente a la de Hacienda.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se llamará por cinco minutos a los señores Senadores, porque no hay quórum para votación.

—*Se procede a llamar a los señores Senadores por cinco minutos.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Todavía no hay quórum.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Han transcurrido cinco minutos y no hay quórum.

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento, se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.5.*

Dr. René Vuskovic Bravo
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 11ª, EN 2 DE JULIO DE 1963

Ordinaria

Presidencia del señor Zepeda (don Hugo).

Asisten los Senadores señores Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Allende, Ampuero Barros, Bossay, Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Correa, Corvalán (don Luis), Curti, Chelén, Echavarri, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Larraín, Letelier, Pablo, Palacios, Quinteros, Sepúlveda, Tomic, Vial y Wachholtz.

Concurre, además, el señor Ministro de Hacienda, don Luis Mackenna.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS

Se da por aprobada el acta de la sesión 9ª, ordinaria, en 25 de junio último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 10ª, ordinaria, de fecha 26 de junio ppdo. queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que suplementa un ítem del Presupuesto de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de dar término a la construcción del puerto de Arica.

—Se califica de "suma" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que aclara el sentido de la letra I del artículo 15 de la ley N° 15.142, que establece normas sobre distribución, comercialización y transporte de productos y represión de monopolios.

—*Se mandó comunicar a S. E. Presidente de la República.*

Con los tres siguientes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que se indican:

1) El que reestructura las reparticiones y servicios dependientes del Ministerio del Interior;

2) El que autoriza a la Municipalidad de Hualqui para contratar empréstitos; y

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

3) El que modifica el Decreto Ley N° 425, sobre abusos de publicidad.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Uno del señor Ministro del Interior, con el que responde a una petición formulada por el Honorable Senador señor Corvalán Lépez, referente a la falta de personal en la Oficina Postal Telegráfica de Quillón;

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, con el que da respuesta a una petición del Honorable Senador señor Rodríguez, sobre destinación de fondos para la construcción del Cuartel del Cuerpo de Bomberos de Coihaique, y

Uno del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que da respuesta a una petición del Honorable Senador señor Corvalán Lépez relativa a la inclusión de los obreros desocupados de la ciudad de Lota en los beneficios del artículo 9° de la ley N° 14.878.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Segundo informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el departamento de San Miguel, en la provincia de Santiago.

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la transferencia gratuita de un inmueble fiscal ubicado en Santiago a la Agrupación Médica Femenina de Chile.

—*Quedan para tabla.*

Informe de la Comisión de Salud Pública en que recomienda enviar a la Comisión de Asuntos de Gracia el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede beneficios especiales a las víctimas de los accidentes ocurridos en los hospitales Arriarán de Santiago y Regional de Temuco.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Mociones

Una del Honorable Senador señor Alvarez con la que inicia un proyecto de ley que incorpora a los chilenos que presten servicios como funcionarios en Organismos Internacionales, al régimen previsional de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Una del Honorable Senador señor Ahumada con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Luis Alberto Montenegro Espinoza.

Una del Honorable Senador señor Faivovich con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a don Eufrasio Cruz González.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Presentaciones

Una del señor Vicario General del Arzobispado de Santiago con la que invitaba a los señores Senadores al Solemne Tedeum que se ofició en la Catedral Metropolitana el 29 del mes ppdo., con ocasión del día del Santo Padre.

—*Se mandó comunicar a los señores Senadores.*

Una de la Federación de Médicos de Chile, en la que se refiere a dificultades surgidas para efectuar el pago retroactivo de las remuneraciones acordadas por la ley N° 15.076, sobre Estatuto del Médico Funcionario.

—*Se manda archivarla.*

Telegramas

Una presentación de la Federación Industrial Minera y de los Sindicatos del carbón y tres telegramas del Sindicato Industrial de Schwaiger, del Comité Pro Adelanto de la Población Canales de Vallenar y del Sindicato de Obreros de la Compañía Chilena de Fósforos, en que formulan observaciones al proyecto de ley que modifica el Decreto Ley N° 425, sobre Abusos de Publicidad.

—*Se manda agregarlos a sus antecedentes.*

A indicación del señor Contreras (don Víctor), tácitamente se califica de "suma" la urgencia solicitada por el Ejecutivo al proyecto de ley que suplementa un ítem del Presupuesto de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de dar término a la construcción del puerto de Arica; y se acuerda tratarlo en la sesión del martes próximo con o sin informe de la Comisión.

El señor Aguirre Doolan formula indicación que es aprobada, para considerar en el Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana, el

proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que declara compatibles las funciones y rentas de los profesores con el desempeño de determinadas horas de clases o con un cargo de igual remuneración en establecimientos educacionales vespertinos o nocturnos.

Por último y a indicación del señor Allende, se producen los siguientes acuerdos:

1º—Solicitar de la Comisión respectiva que informe a la brevedad posible, el proyecto de ley, sobre indemnización a las víctimas del Hospital Arriarán, a fin de que la Sala pueda considerarlo en el segundo lugar de la tabla del Orden del Día de la sesión del próximo martes 9 del presente; y

2º—Eximir de Comisión e incluir en la tabla del Orden del Día, las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre asignación familiar para los choferes particulares.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre estabilización de las rentas de arrendamiento.

Continúa la discusión general, y usan de la palabra los señores Letelier, Larraín, Contreras (don Víctor) e Ibáñez.

Por la vía de la interrupción, intervienen también los señores Tomic y Alessandri (don Fernando).

Cerrado el debate y puesto en votación, tácitamente se da por aprobado en general.

De conformidad al artículo 104 del Reglamento, el proyecto vuelve a Comisión para segundo informe, y se acuerda fijar plazo, hasta el jueves 4 del actual, a las 12 M., para presentar indicaciones.

Segundo informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley que crea el departamento de San Miguel en la provincia de Santiago.

Se inicia la discusión particular del proyecto del rubro.

De conformidad al artículo 106 del Reglamento, se dan por aprobados los artículos 3º, 4º y 5º, que no han sido objeto de indicaciones en la discusión general ni de enmiendas en este segundo informe.

A continuación, se considera el informe de la Comisión:

Artículo 1º

La Comisión recomienda aprobar este artículo sin enmiendas.

Se da cuenta de que los señores Senadores que se indican han renovado las siguientes indicaciones:

1.—De los señores Eduardo Alessandri, Aguirre, Curti, Larraín, Letelier, Fernando Alessandri, Correa, Sepúlveda, Ahumada, Gómez y Pablo, (respecto del inciso primero), para dar el nombre de "Presidente Aguirre Cerda" al departamento de San Miguel; y

2.—De los señores Víctor Contreras, Chelén, Palacios, Quinteros, Barros, Salomón Corbalán, Luis Corvalán, Echavarrí, Tomic, Ampuero y Pablo, para sustituir el inciso segundo por el siguiente:

"La capital del departamento Presidente Aguirre Cerda será el radio urbano comprendido dentro del límite jurisdiccional de la comuna de San Miguel".

En discusión la proposición de la Comisión conjuntamente con las indicaciones renovadas, usan de la palabra los señores Correa, Letelier, Ibáñez y Quinteros.

Cerrado el debate, se pone en votación en primer término, la indicación que incide en el inciso primero, y se acuerda que, en el caso de que se dé por aprobada, se facultaría a la Mesa para reemplazar en las disposiciones respectivas del proyecto, las expresiones "departamento de San Miguel" por "departamento Presidente Aguirre Cerda". Terminada la votación, se aprueba por 15 votos a favor, 7 abstenciones y 3 pareos que corresponden a los señores Alessandri (don Eduardo), Ampuero y Larraín.

En seguida, se somete a votación la indicación referente al inciso segundo, en el entendido de que si es rechazada, se daría por aprobado, en esta parte, el informe de la Comisión. Funda su voto el señor Fainovich. Concluida la votación, se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 12 en contra y 3 pareos que corresponden a los mismos señores Senadores señalados anteriormente.

Queda en consecuencia, rechazada la indicación.

Artículo 2º

La Comisión recomienda aprobar este artículo, sin modificaciones.

Se da cuenta de que los señores Víctor Contreras, Chelén, Palacios, Quinteros, Barros, Luis Corvalán, Salomón Corbalán, Tomic, Echavarrí, Ampuero y Pablo, han renovado una indicación para suprimir este artículo que es del tenor siguiente:

"Artículo 2º—Facúltase al Presidente de la República para que por medio de un decreto fije los límites intercomunales dentro del departamento que se crea por la presente ley y los límites de éste con los de San Bernardo, Santiago y Puente Alto, a fin de regularizar la dependencia comunal de las numerosas poblaciones que se construyen en estas comunas. Igualmente, arreglará lo concerniente a la división distrital de estas mismas".

En discusión esta indicación, usa de la palabra el señor Quinteros.

Cerrado el debate y puesta en votación, fundan su voto los señores González Madariaga, Palacios e Ibáñez. Terminada, se da por aprobada por 10 votos a favor, 4 en contra, 5 abstenciones y 2 pareos que corresponden a los señores Larraín y Ampuero.

Artículo 5º, nuevo

La Comisión recomienda consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 5º—El cargo de Jefe de la Oficina del Registro Civil de San Miguel, deberá ser servido por un Oficial Civil de la más alta graduación, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la ley Nº 14.872, de fecha 28 de julio de 1962”.

En discusión la proposición de la Comisión, usa de la palabra el señor Quinteros, y tácitamente se da por rechazada.

A continuación, se da cuenta de que con el número de firmas reglamentarias, se ha renovado una indicación para consultar como artículo transitorio, nuevo, el siguiente: “La presente ley entrará en vigencia a contar desde el 4 de septiembre de 1964”.

En discusión este artículo, usan de la palabra los señores Pablo, Faivovich, Ahumada, Sepúlveda, Correa, Corvalán (don Luis) y Frei.

Cerrado el debate y puesto en votación, fundan su voto los señores Barros, González Madariaga, Ibáñez, Palacios, Quinteros y Correa.

Terminada la votación, se da por aprobado por 11 votos a favor, 6 en contra, 1 abstención y 3 pareos que corresponden a los señores Frei, Palacios y Ampuero.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es el siguiente:

“Proyecto de ley

Artículo 1º—Créase el departamento Presidente Aguirre Cerda, en la Provincia de Santiago, que comprenderá el territorio de las actuales comunas-subdelegaciones de San Miguel, La Granja y La Cisterna, del departamento de Santiago.

La capital del departamento Presidente Aguirre Cerda será la ciudad de San Miguel, constituida por el radio urbano comprendido dentro del límite jurisdiccional de la respectiva comuna.

Artículo 2º—Auméntase a contar desde la vigencia de esta ley, la Planta del Personal del Servicio de Gobierno Interior (Item 05-02-02 de la Ley de Presupuesto Corriente en Moneda Nacional del Servicio de Gobierno Interior), en los siguientes cargos:

Planta Directiva, Profesional y Técnica

1 Gobernador. 7ª Categoría.

Planta Administrativa

1 Oficial, 5ª Categoría.

1 Oficial, 6ª Categoría.

1 Oficial, grado 3º.

1 Oficial, grado 5º.

Planta de Servicios Menores

1 Auxiliar, grado 12º.

1 Auxiliar, grado 14º.

1 Auxiliar, grado 15º.

Subdelegados

1 Subdelegado, grado 5º, La Granja.

1 Subdelegado, grado 5º, La Cisterna.

Artículo 3º—Destínase la suma de Eº 250.000.— anuales y por un periodo de cinco años a atender los gastos que demande la creación del departamento Presidente Aguirre Cerda, como asimismo, a la adquisición y construcción de los inmuebles que sean necesarios para el funcionamiento de las diferentes reparticiones públicas departamentales.

En el caso de producirse excedentes, estos se destinarán por iguales partes, a la Junta de Auxilio Escolar, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos y a la Dirección de Deportes del Estado con el fin de ser invertidos en el departamento.

El mayor gasto que se indica se imputará al aumento del impuesto sobre la venta de gas licuado autorizado por la Dirección de Impuestos Internos.

Artículo 4º—Para el solo efecto de lo previsto en el artículo 4º del D.F.L. N° 232, de 15 de mayo de 1931, el departamento Presidente Aguirre Cerda, seguirá formando parte del tercer distrito electoral del departamento de Santiago. Por tanto, en lo concerniente a la constitución y funciones de los organismos de carácter electoral, custodia y formación del "Archivo Electoral Departamental", se seguirán las normas generales.

Igual régimen se aplicará al departamento de Puente Alto.

Artículo transitorio.—Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 19º, inciso tercero, y 167 de la Ley General de Elecciones, las Mesas Directivas Centrales de los Partidos Políticos podrán, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de esta ley, modificar las declaraciones de candidaturas, ante el Conservador de Bienes Raíces de

Santiago, que hicieron en la comuna de San Miguel para la próxima elección ordinaria de Regidores”.

La Mesa da cuenta de que la unanimidad de los Comités ha acordado tratar en la sesión del martes próximo, las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre recursos para la Corporación de la Vivienda.

A indicación del señor Víctor Contreras, tácitamente se acuerda enviar a Comisión para nuevo informe, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el artículo 37 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.

TIEMPO DE VOTACIONES

Indicación de los Honorables Senadores señores González Madariaga y Echavarrí, para publicar “in extenso” los discursos pronunciados en la hora de Incidentes de la sesión de 26 de junio ppdo., por los Honorables Senadores señores Barros y Correa.

Tácitamente se acuerda aprobar la indicación del rubro.

Indicación del Honorable Senador señor Barros para publicar “in extenso” las observaciones formuladas en la hora de Incidentes de la sesión de 26 de junio último por los señores Tomic y Echavarrí.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se accede a lo pedido.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se inician los

INCIDENTES

Usa de la palabra el señor Correa, quien se refiere a erogaciones particulares para obras de pavimentación en Talca y Linares, y en el curso de su intervención, solicita se envíen en su nombre, los siguientes oficios:

1.—Al señor Ministro de Obras Públicas, sobre destinación de fondos para pavimentación de caminos en las provincias señaladas;

2.—Al señor Contralor General de la República, sobre remisión de antecedentes relativos a problemas planteados en su discurso; y

3.—Al señor Ministro de Hacienda, acerca de recursos otorgados por las leyes N^{os}. 9.638 y 10.811, sobre pavimentación de caminos en las provincias de Linares y Talca, y por el artículo 28 de la ley N^o 4.851.

El señor Presidente anuncia que se enviarán los oficios solicitados en la forma reglamentaria.

A continuación, el señor Ahumada hace un análisis de diversas necesidades de las provincias de O'Higgins y Colchagua, y pide se oficie, en nombre del Comité Radical, a los señores Ministros del Interior, de Educación Pública, de Salud Pública, de Obras Públicas y de Economía, Fomento y Reconstrucción, transcribiéndoles su intervención.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios en la forma reglamentaria.

El señor Aguirre Doolan se refiere a peticiones formuladas por diversas delegaciones de la provincia de Ñuble, en orden a la solución de problemas de carácter regional.

En el curso de su intervención, el señor Senador solicita se dirijan oficios, en su nombre, a los señores Ministros del Interior, de Obras Públicas, de Salud Pública y de Economía, Fomento y Reconstrucción; poniéndoles en su conocimiento las referidas peticiones, a fin de que dicten las resoluciones conducentes a la solución de los problemas respectivos. Asimismo, que se oficie a la Honorable Cámara de Diputados, para el pronto despacho del proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Tucapel.

El señor Presidente expresa que se enviarán los oficios pedidos en la forma reglamentaria.

En seguida, usa de la palabra el señor Palacios, quien formula diversas observaciones acerca de publicaciones hechas por "El Mercurio" y por el diario "Austral" de Temuco, acerca de radicación definitiva de los colonos de Boquipulli, en Cautín.

Por la vía de la interrupción interviene también el señor Aguirre Doolan.

Por último, usa de la palabra el señor Chelén, quien solicita se envíen, en su nombre, los siguientes oficios:

1.—Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, acerca de compra de edificio en la ciudad de Ovalle, para el Servicio de Seguro Social;

2.—Al señor Ministro de Obras Públicas sobre fondos para la construcción del camino de Ovalle a San Lorenzo; y

3.—Al señor Ministro de Salud Pública, respecto de construcción de nuevo hospital en Ovalle.

El señor Zepeda (Presidente) adhiere a este último oficio.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados de conformidad al Reglamento.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

*PROYECTO, EN TERCER TRAMITE, SOBRE CREACION
DEL DEPARTAMENTO PEDRO AGUIRRE CERDA.*

Santiago, 4 de julio de 1963.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que crea el Departamento "Presidente Aguirre Cerda", que comprenderá el territorio de las actuales comunas-subdelegaciones de San Miguel, La Granja y La Cisterna, con excepción de las siguientes, que ha rechazado.

Artículo 2º

La que consiste en suprimir este artículo.

Artículo 2º Transitorio

La que tiene por objeto consultar el siguiente nuevo:

"*Artículo 2º transitorio.*—La presente ley entrará en vigencia a contar desde el 4 de septiembre de 1964."

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 5.450, de fecha 2 del presente,

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Salvador Correa.*— *Arnoldo Kaempfe.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
PLANTAS DE LA DIRECCION DEL TRABAJO.

Santiago, 3 de julio de 1963.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Fíjanse las siguientes plantas de funcionarios de la Dirección del Trabajo. Las remuneraciones anuales correspondientes a los cargos consultados en estas plantas serán las establecidas en el D.F.L. N° 40, de 1959, con sus modificaciones:

<i>Categoría o grado</i>	<i>Designación</i>	<i>Nº de em- pleados</i>	<i>Sueldo Unitario</i>	<i>Total Anual</i>
PLANTA DIRECTIVA, PROFESIONAL Y TECNICA				
2ª Cat.	Director	1	Eº 5.652	Eº 5.652
3ª Cat.	Fiscal	1	4.848	4.848
4ª Cat.	Jefes de Departamentos: Jurídico (1), Inspección (1), Organizaciones Sociales (1), Conflictos Colectivos, Sueldos y Salarios (1), Personal (1), Empleo y de la Mano de Obra (1), Secretario General Abogado (1)	7	4.536	31.752
5ª Cat.	Abogados (3), Presidente de la Junta de Conciliación de Santiago (1), Visitadores (3), Inspectores (9), Sub-Jefes de Departamentos (5)	21	4.080	85.680
6ª Cat.	Contador-Jefe (1), Abogados (3), Oficial de Presupuestos Jefe (1), Inspectores (24), Estadístico (1)	30	3.804	114.120
7ª Cat.	Abogados (5), Inspectores (30), Contador (1), Jefe Sección Formación Profesional			

<i>Categoría o grado</i>	<i>Designación</i>	<i>Nº de em- pleados</i>	<i>Sueldo Unitario</i>	<i>Total Anual</i>
	(1), Oficial de Presupuestos			
	(1)	38	Eº 3.540	Eº 134.520
Gdo. 1º	Abogados (6), Inspectores (40), Oficial de Presupuestos (1), Estadísticos (2), Contadores (2), Jefe Sección Colocaciones (1), Jefe Servicios Especiales del Empleo (1), Orientador Ocupacional (1) .	54	3.336	180.144
Gdo. 2º	Inspectores (55), Oficial de Presupuestos (1), Contadores (4), Visitadora Social (1) ..	61	3.060	186.660
Gdo. 3º	Inspectores (30), Contadores (2)	32	2.916	93.312
Gdo. 4º	Inspectores (24), Contadores (2), Visitadora Social (1) ...	27	2.688	72.576
Gdo. 5º	Inspectores	24	2.508	60.192
Gdo. 6º	Inspectores	20	2.316	46.320
Gdo. 7º	Inspectores	20	2.220	44.400
Gdo. 8º	Inspectores	20	2.088	41.760
Gdo. 9º	Inspectores	10	1.968	19.680
Gdo. 10º	Inspectores	10	1.800	18.000
Gdo. 11º	Inspectores	10	1.692	16.920
		386		Eº 1.156.536

PLANTA ADMINISTRATIVA

5ª Cat.	Sub-Jefe Departamento de Personal (1), Jefe de Oficina de Materiales (1), Sub-Jefe Formación Profesional (1) .	3	3.456	10.369
6ª Cat.	Sub-Jefe Sección Colocaciones (1), Oficiales (7)	8	2.760	22.080
7ª Cat.	Sub-Jefe Servicios Especiales Empleo (1), Oficiales (10) .	11	2.484	27.324
Gdo. 1º	Jefes Unidades Empleo (3), Oficiales Empleo (3), Oficiales (15)	21	2.220	46.620
Gdo. 2º	Oficiales	15	2.040	30.600
Gdo. 3º	Oficiales	15	1.944	29.160
Gdo. 4º	Oficiales	10	1.800	18.000
Gdo. 5º	Oficiales	7	1.668	11.676
Gdo. 6º	Oficiales	5	1.548	7.740
Gdo. 7º	Oficiales	5	1.476	7.380

<i>Categoría o grado</i>	<i>Designación</i>	<i>Nº de em- pleados</i>	<i>Sueldo Unitario</i>	<i>Total Annual</i>
Gdo. 8º	Oficiales	5	Eº 1.392	Eº 6.960
Gdo. 10º	Oficiales	4	1.200	4.800
		109		Eº 222.708

PLANTA DE SERVICIOS

Gdo. 8º	Auxiliares	2	1.392	2.784
Gdo. 9º	Auxiliares	8	1.308	10.464
Gdo. 10º	Auxiliares	12	1.200	14.400
Gdo. 12º	Auxiliares	12	1.068	12.816
		34		Eº 40.464

Artículo 2º.—Para ser designado en los cargos de Fiscal y de Jefe o de Sub-Jefe del Departamento Jurídico, será necesario estar en posesión del título de Abogado.

Para ser designado en los cargos de Jefe o Sub-Jefe de Departamentos y de Visitadores, será necesario poseer algún título universitario o tener una antigüedad mínima de 10 años en los Servicios del Trabajo.

El Jefe del Departamento del Empleo y de la Mano de Obra deberá acreditar, además, estudios especializados sobre empleo y mano de obra.

Para desempeñar los cargos de Orientador Ocupacional y los de Jefes de las Secciones Formación Profesional, Colocaciones y Servicios Especiales del Empleo, se requerirá poseer título universitario.

Artículo 3º.—Para ser designado Inspector del Trabajo será necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: abogado, ingeniero comercial, contador, inscrito en el Colegio de Contadores de Chile, o ser egresado de la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas o de las Escuelas de Derecho o de Economía de la Universidad de Chile o de otras Universidades reconocidas por el Estado.

También podrán ser designados Inspectores del Trabajo las personas que posean licencia secundaria, pero en este último caso el funcionario no podrá ascender al grado superior al de su nombramiento si no fuere aprobado en el curso de capacitación que deberá organizar al efecto la Dirección del Trabajo, directamente o a través de la Universidad de Chile u otras reconocidas por el Estado, mediante convenios en que se determinarán los programas de estudios que comprenderán dichos cursos.

Para ser designados en los cargos de contadores será necesario estar en posesión de los títulos de Contador Auditor o de Contador, según corresponda, inscrito en el Colegio de Contadores de Chile.

Para ser designado estadístico será necesario estar en posesión de un título Profesional Universitario y haber realizado estudios de Estadística no inferiores a un año, con un mínimo de dos horas semanales, en curso de nivel universitario.

Artículo 4º.—Introdúcense las siguientes modificaciones al D. F. L. N° 106, de 25 de febrero de 1960, y sus modificaciones posteriores:

1) En el artículo 9º, letra b), reemplázase la denominación de “Oficial Jefe Dirección del Trabajo 6ª Categoría”, por la de “Oficial de Presupuestos 6ª Categoría”.

2) En el mismo artículo y letra suprimense los cargos de Oficial de Presupuestos, Grado 1º, Grado 2º y Grado 3º, Administrativo, y créase un cargo de Oficial de Presupuestos de 5ª Categoría Administrativa.

3) En el mismo artículo y letra reemplázase la denominación de “Contador Jefe”, por la de “Oficial de Presupuestos Jefe”.

Artículo 5º.—Los cargos de categorías contemplados en la Planta Administrativa de la presente ley se proveerán conforme al respectivo escalafón de especialidades.

Los cargos correspondientes a la denominación de “Inspectores” establecidos en la Planta que fija el artículo 1º de la presente ley, se proveerán por estricto orden de escalafón, sin sujeción a lo que dispone el artículo 16, letra b) del D.F.L. N° 338, de 1960.

Artículo 6º.—Los cargos de Jefe Administrativo de la Secretaría y Administración General de las Subsecretarías del Trabajo y de Previsión Social del Ministerio del ramo, tendrán 4ª Categoría dentro de la Escala Directiva, Profesional y Técnica.

Artículo 7º.—Suprimense los siguientes cargos dentro de las Plantas de las Subsecretarías del Trabajo y de Previsión Social del Ministerio del ramo:

a) Subsecretaría del Trabajo:

1 cargo de Oficial grado 8º, 1 cargo de grado 9º y 1 cargo de grado 12º, todos de la Escala Administrativa; 1 cargo de Chofer grado 10º, 1 de Portero grado 11º y 1 de Portero grado 12º, también de la Escala Administrativa.

b) Subsecretaría de Previsión Social:

1 cargo de Oficial grado 13º y 1 de grado 10º, de la Escala Administrativa; 1 de Portero grado 11º y 1 de Portero grado 12º de la misma Escala.

Artículo 8º.—Créanse, en las Plantas de las mencionadas Subsecretarías, los siguientes cargos:

a) Subsecretaría del Trabajo:

1 cargo de Abogado Asesor de 4ª Categoría Directiva; 1 cargo de Asesor de Conflictos, de grado 1º, dentro de la Escala Directiva; 1 de Oficial de 5ª Categoría Administrativa, y 1 de 6ª Categoría Administrativa; 1 cargo de Oficial grado 2º y 1 de grado 4º, ambos de la Escala Administrativa; 1 cargo de Mayordomo grado 8º, 1 cargo de Portero-Chofer, también de grado 8º, 1 de Portero grado 9º y 1 de Portero grado 10º, todos de la Escala Administrativa.

b) Subsecretaría de Previsión Social:

1 cargo de Abogado de 4ª Categoría Directiva; 1 cargo de Oficial de 5ª Categoría Administrativa; 1 de Oficial de 6ª Categoría Administrativa; 1 de Oficial grado 2º, 1 de grado 4º y 1 de grado 5º, todos de la Escala Administrativa; 1 cargo de Mayordomo grado 8º, 1 de Auxiliar grado 9º y 1 de Auxiliar grado 10º, también de la Escala Administrativa.

Artículo 9º.—Los cargos de Oficiales de Presupuestos Jefes, de las Subsecretarías del Trabajo y de Previsión Social del Ministerio del ramo, tendrán 5ª Categoría dentro de la Escala Directiva, Profesional y Técnica.

Artículo 10.—Introdúcense las siguientes modificaciones al D. F. L. Nº 308, de 1º de abril de 1960, publicado en el Diario Oficial de 6 del mismo mes y año:

a) Agréguese a los Escalafones indicados en el artículo 13, el Departamento “del Empleo y de la Mano de Obra”.

b) Reemplázase el artículo 22 por el siguiente:

“La Dirección del Trabajo ejercerá sus funciones por medio de las Inspecciones que determine el Reglamento”.

c) Reemplázase el inciso segundo del artículo 37 por el siguiente:

“La no comparecencia sin causa justificada a cualquiera citación hecha por intermedio de un funcionario de los Servicios del Trabajo o del Cuerpo de Carabineros, constituirá una infracción que será penada con una multa de uno a cinco sueldos vitales mensuales del Departamento de Santiago, Escala A. Si se tratare de empleados, obreros o dependientes en general, la multa será de un décimo a uno, de dicho sueldo vital mensual. Tal sanción se aplicará en la forma que determina el artículo 2º de la ley Nº 14.972, publicada en el Diario Oficial de 21 de noviembre de 1962. La primera citación deberá ser efectuada también mediante carta certificada en las condiciones que determine el Reglamento. Mientras se dicte este Reglamento, regirán las normas en actual vigencia.”.

d) Suprímese el inciso final del artículo 37.

e) En el artículo 38, inciso primero, agréganse a continuación de la frase “quince días de notificada por”, las palabras “un funcionario de los Servicios del Trabajo o del Cuerpo de”.

f) En el mismo artículo, a continuación del inciso segundo, agregar los siguientes nuevos:

“El procedimiento ejecutivo para obtener el pago de una multa impuesta por resolución ejecutoriada será el señalado en el artículo 560 del Código del Trabajo, entendiéndose que la medida que contempla el inciso tercero de dicho artículo podrá decretarse si la multa no fuere pagada dentro del décimo día de practicado el requerimiento. Lo anterior regirá también en el caso de las multas aplicadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley Nº 14.972.”

“En las causas que sean parte la Dirección del Trabajo o las Inspecciones de su dependencia no se aplicará lo establecido en el artículo 70 de la ley sobre Colegio de Abogados, y las notificaciones, embargos y otras actuaciones que la ley encomienda a los empleados del Tribunal o a Carabineros, podrán realizarse también por otras personas a quienes el Tribunal encomiende dichas funciones de acuerdo con las normas que impartirá la Corte Suprema.”.

Artículo 11.—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 2º de la ley Nº 14.972, de 21 de noviembre de 1962:

a) Reemplázase en el inciso primero la frase “las multas a que se refiere esta ley” por la siguiente: “las sanciones por infracción a la legislación y reglamentación sociales”;

b) Intercálase en el inciso segundo, a continuación de las palabras “dentro de quince días de notificada por”, las siguientes: “un funcionario de los Servicios del Trabajo o del Cuerpo de”;

c) Agrégase en el inciso cuarto después del punto, lo siguiente: “En estos juicios sólo podrá rendirse la prueba en un plazo fatal comprendido entre la fecha del primer comparendo y los treinta días siguientes. Vencido dicho término el Tribunal declarará cerrado el proceso de oficio y dictará sentencia sin más trámite”, y

d) Suprímense en el inciso final las palabras “breve y sumariamente”.

Artículo 12.—Fíjase, a contar del 1º de mayo de 1963, en un 4 por mil el impuesto adicional sobre los sueldos y salarios establecido en la ley Nº 6.528, del 10 de febrero de 1940, y sus modificaciones posteriores.

Intercálase en el inciso primero del artículo 22 de la mencionada ley Nº 6.528, a continuación de la frase “sobre sueldos y jornales” y precedida por una coma, la frase: “gratificaciones y participación de utilidades”.

Artículo 13.—El gasto que demande la presente ley se financiará anualmente con cargo a los ingresos que proporcione la ley Nº 6.528, sus modificaciones posteriores y las de la presente ley.

Artículo 14.—Las multas por infracciones a las leyes sociales vigentes a que se refiere la ley Nº 14.972, se destinarán a los Servicios del Trabajo a contar del 1º de enero de 1964.

Artículo 15.—Anualmente y a contar del 1º de enero de 1964 se consultarán en el Presupuesto de la Nación 450.000 escudos para la adquisición de vehículos motorizados, modernización de los servicios y construcciones de locales para la Dirección General del Trabajo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 16.—La composición de la Junta Calificadora del Personal de la Dirección General del Trabajo se determinará en el Reglamento, el que podrá prescindir, para este efecto, de lo establecido en el artículo 43 del D.F.L. Nº 338, de 1960, en lo que se refiere a los Jefes del Servicio que formarán parte de ella.

El representante del personal y el delegado del mismo a que se refieren los artículos 43 y 100 del D.F.L. Nº 338, de 1960, será el Presidente de la Asociación de Funcionarios del Trabajo de Chile o, en caso de impedimento o ausencia de éste, el funcionario que designe el Consejo Nacional de Delegados de dicha organización.

Artículo 17.—Exímese a la Dirección del Trabajo de la exigencia de absorber personal de la Planta Suplementaria de la Administración Pública.

Artículo 18.—El personal dependiente de la Dirección General del Trabajo que se encontraba en servicio en la provincia de Valdivia en el mes de mayo de 1960 y que no se encuentre afectado por medidas disciplinarias, tendrá un abono de dos años de servicios. Este abono será computable y válido para todos los efectos legales.

Artículo 19.—Se declara que es sueldo para todos los efectos legales, la remuneración de que gozan los Inspectores del Trabajo que se desempeñan como Secretarios de las Comisiones Provinciales Mixtas de

Sueldos, en virtud del último inciso del artículo 4º de la ley N° 7.295, de 30 de septiembre de 1942.

Artículo 20.—La adquisición o el arrendamiento de inmuebles para la Dirección del Trabajo que efectúe el Fisco, cualquiera que sea el origen de los fondos con que se verifique, no estarán afectos a la limitación establecida en el artículo 7º de la ley N° 4.174, de 5 de septiembre de 1927.

Artículo 21.—Destínase la suma de E° 60.000 para adquirir un inmueble que sirva de sede social a la Asociación de Funcionarios del Trabajo de Chile. Dicho inmueble será de propiedad de la Asociación de Funcionarios del Trabajo.

Para la adquisición de la propiedad referida se solicitarán propuestas públicas, las que resolverá el Consejo de Delegados de la mencionada corporación.

Artículo 22.—El Presidente de la República, dentro del plazo de 90 días, contado desde la vigencia de la presente ley, deberá dictar un Reglamento que contemple las condiciones de ingreso a los cargos contemplados en los respectivos Escalafones de la Dirección del Trabajo, como asimismo, los requisitos necesarios para desempeñarlos.

Dicho Reglamento contemplará las funciones, jurisdicción territorial y atribuciones de los funcionarios a que se refiere el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 23.—Los Institutos Previsionales estarán obligados a informar mensualmente a la Dirección del Trabajo sobre el monto del impuesto que recauden en conformidad al artículo 22 de la ley N° 6.528 y sus modificaciones.

Artículos Transitorios

Artículo 1º.—El Presidente de la República, dentro de un plazo de 30 días, contado desde la vigencia de la presente ley, procederá a encasillar al personal de la Dirección General del Trabajo en los cargos que contemplan las plantas que se fijan en el artículo 1º de la presente ley, incluidos los de categorías, en el orden estricto que determinen los escalafones vigentes a la misma fecha, y sin sujeción a las reglas sobre provisión de cargos a que se refiere el inciso segundo del artículo 14 del D.F.L. N° 338, de 1960. Dentro del mismo plazo se procederá a encasillar al personal de las Subsecretarías del Trabajo y de Previsión Social del Ministerio del ramo.

Las modificaciones que introduce esta ley no podrán significar eliminación del personal ni disminución de sus remuneraciones y derechos previsionales.

Sólo podrán proveerse con personas que no se encuentren actualmente en funciones los cargos que, en los últimos grados de los respectivos escalafones, queden vacantes una vez efectuado el encasillamiento a que se refiere el inciso primero.

No obstante, deberán llenarse por concurso los cargos de: Jefe Sección Formación Profesional; Jefe Sección Colocaciones; Jefe Servicios Especiales del Empleo; Orientador Ocupacional y Visitadoras Sociales.

Los funcionarios que a la fecha de vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando cargos en la Planta Administrativa, podrán ser

encasillados en los cargos de los últimos grados del escalafón de Inspectores, que queden vacantes después de efectuado el encasillamiento de este escalafón, para lo cual se respetarán las precedencias que les correspondan dentro del actual escalafón administrativo. Para lo anterior bastará la presentación de una solicitud al Director del Trabajo, acompañada de los certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios que establece esta ley, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de vigencia de ésta.

Artículo 2º.—Los cargos de Director del Trabajo y de Jefes de los Departamentos de Inspección, Organizaciones Sociales, Conflictos Colectivos, Sueldos y Salarios y del Empleo y de la Mano de Obra, continuarán siendo desempeñados por las personas que actualmente los sirven.

Los cargos de Fiscal y Jefe de Departamento de Personal, serán proveídos con los funcionarios que actualmente se desempeñan como Jefe del Departamento Jurídico y Jefe del Departamento Administrativo.

Para los efectos de la presente ley, tanto el Oficial de Presupuestos Jefe, como los Oficiales de Presupuestos se considerarán como funcionarios en actual servicio en la Dirección del Trabajo.

Artículo 3º.—Los funcionarios que sean encasillados en el Escalafón de "Inspectores" y que no reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3º de la presente ley, no podrán continuar ascendiendo si, transcurrido el plazo de dos años, contados desde la vigencia de esta ley, no hubieren realizado un curso regular de formación profesional, organizado por la Dirección del Trabajo, por la Universidad de Chile u otras reconocidas por el Estado.

Artículo 4º.—Los cambios de Planta, Categoría o Grado que experimente el personal en actual servicio en la Dirección del Trabajo con motivo de su encasillamiento en las Plantas fijadas por la presente ley, no se considerarán ascensos para los efectos de lo dispuesto en el párrafo 4º del Título II del D.F.L. Nº 338, de 6 de abril de 1960 y, por lo tanto, no le harán perder el derecho que se establece en los artículos 59, 60 y 64 del D.F.L. citado.

Los funcionarios de la Dirección del Trabajo que en razón de sus promociones deban pasar de la Planta Administrativa a los cargos de las Plantas Directiva, Profesional y Técnica, conservarán, siempre que reúnan los requisitos legales correspondientes, el derecho al beneficio establecido en el inciso 1º del artículo 132 del D.F.L. Nº 338, de 1960.

Lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo, se aplicará también al personal en actual servicio de las Subsecretarías del Trabajo y de Previsión Social del Ministerio mencionado.

Artículo 5º.—Los funcionarios encasillados en las Plantas contempladas en el artículo 1º de la presente ley percibirán las rentas correspondientes al grado o categoría en que sean encasillados a contar del 1º de julio de 1963.

Igual derecho tendrán los funcionarios que sean encasillados en las categorías y grados de las Plantas de las Subsecretarías del Trabajo y de Previsión Social del Ministerio del ramo.

Artículo 6º.—Facúltase al Presidente de la República para comprar a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas las oficinas de

propiedad de esa institución ubicadas en Santiago, calle San Antonio N° 427, especificadas en los Decretos Supremos N°s. 26, de 17 de enero de 1961, y 4, de 3 de enero de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para lo cual sólo estará obligado a someterse a las condiciones establecidas en el D.F.L. N° 39, de 26 de noviembre de 1959. Estas oficinas se destinarán a instalar la Dirección del Trabajo y sus dependencias, la que deberá contemplar anualmente en su presupuesto de capital la partida correspondiente.

El pago de cuota correspondiente al presente año, se imputará a los recursos que resulten de la aplicación del artículo 12 de la presente ley.

Artículo 7º.—Facúltase al Presidente de la República para fijar por Decreto Supremo, que tendrá número de ley, el texto refundido de todas las disposiciones legales en actual vigencia referentes a la Dirección del Trabajo, debiendo contener las modificaciones que la presente ley le introduce.

Al fijar dicho texto, el Presidente de la República podrá eliminar las disposiciones que expresa o tácitamente han sido derogadas por leyes anteriores o por la presente ley, coordinar y sistematizar su titulación y articulado, y dar la ubicación más conveniente a sus disposiciones.

Artículo 8º.—La primera diferencia de sueldo que resulte del encasillamiento del personal de las Subsecretarías de Previsión Social y de Trabajo no ingresará a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, sino que será de beneficio de los funcionarios.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Salvador Correa L.— Eduardo Cañas I.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
MODIFICACION DE LA LEY QUE AUTORIZO A LA MU-
NICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL PARA CONTRA-
TAR EMPRESTITOS.

Santiago, 3 de julio de 1963.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Reemplázase en el artículo 1º de la ley N° 13.676, la expresión “ciento treinta y cinco millones de pesos” por “doscientos setenta mil escudos”.

Artículo 2º.—Reemplázase el artículo 3º por el siguiente:

“La Municipalidad de Quinta Normal deberá invertir el producto del o los empréstitos en los siguientes fines, de acuerdo con el orden de preferencia que señala:

a) Para ejecución de obras de alcantarillado	E ^o 40.000.—
b) Formación de calles de la comuna, mediante la colocación de soleras	40.000.—
c) Ejecución de aceras	40.000.—
d) Para construir edificio Municipal	50.000.—
e) Adquisición vehículos motorizados para extracción y eliminación de basuras	40.000.—
f) Diversas obras de adelanto comunal que se acuerden con un quórum no inferior a los 4 5 de los Regidores en ejercicio en sesión especial citada . .	10.000.—
g) Para expropiación del Matadero de Blanqueado .	50.000.—
Total	E^o 270.000.—”

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Salvador Correa.—Arnoldo Kaempfe.*

4

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE LAMPA
PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.*

Santiago, 3 de julio de 1963.

Con motivo del Mensaje e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1^o—Autorízase a la Municipalidad de Lampa para contratar uno ó más empréstitos hasta por la suma de cincuenta y cinco mil escudos (E^o 55.000), a un interés no superior al bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2^o—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones bancarias o de crédito para otorgar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3^o—El producto del o los empréstitos se invertirá en los siguientes fines:

a) Para pavimentación en la comuna	E ^o 15.000
b) Construcción de una piscina municipal	E ^o 25.000
c) Terminación del Estadio Municipal	E ^o 5.000
d) Para calzadas y aceras en las calles del pueblo de Lampa	E ^o 10.000
	E ^o 55.000

Artículo 4º—La Municipalidad de Lampa, en sesión extraordinaria especialmente citada, por acuerdo de los dos tercios de sus Regidores en ejercicio, podrá variar el monto de las inversiones consultadas en el artículo precedente o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras.

Artículo 5º—Para atender el servicio del o los empréstitos autorizados por esta ley se destinará el producto de las contribuciones adicionales sobre los bienes raíces de la comuna de Lampa y el recargo de los derechos, tributos o gravámenes, que a continuación se indican:

1.—Con la contribución adicional de un dos por mil establecida en el artículo 27 de la Ley N° 11.704, modificado por el artículo 37 de la Ley N° 14.501, sin perjuicio del pago de los consumos de alumbrado público y demás servicios que hubiere, y que se señalan en el primero de los artículos citados.

2.—Con el diez por ciento sobre los derechos, tributos o gravámenes que rijan actualmente en la comuna, de acuerdo con la autorización establecida en el artículo 38 de la Ley N° 14.501.

3.—Con la aplicación de uno por mil sobre los bienes raíces de la comuna.

Los recursos que se señalan en los números 1 y 2 se destinarán en la forma expresada en los mismos, desde la contratación del o los empréstitos y regirá para atender el servicio de éstos hasta su total cancelación, debiendo posteriormente quedar autorizada la Municipalidad de Lampa para el cobro a su favor en la forma y fines que establecen las respectivas disposiciones legales.

La contribución que señala el N° 3 regirá desde la contratación del o los empréstitos hasta su total cancelación.

Artículo 6º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 5º de la presente ley fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente se destinará éste, sin descuento alguno a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Lampa, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destine esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Lampa deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de

egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización contemplada en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 9º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas en conformidad a la presente ley.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Salvador Correa.—Arnoldo Kaempfe.*

5

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
SUPLEMENTO Y TRASPASO DE ITEM DEL PRESU-
PUESTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.*

Santiago, 4 de julio de 1963.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Traspásase la cantidad de Eº 6.405.405 del ítem 12|08|101-2 al ítem 12|08|101-1 del Presupuesto de Capital del Ministerio de Obras Públicas. El aumento del ítem 12|08|101-1 se invertirá en caminos transversales.

Artículo 2º—Suplementanse los ítem que se expresan del Presupuesto de Capital del Ministerio de Obras Públicas, en las cantidades que se indican:

I	Item 12 04 101-1	en la cantidad de	Eº	300.000
	Item 12 05 101-1	en la cantidad de		1.000.000
	Item 12 07 101	en la cantidad de		1.000.000
	Item 12 08 101	en la cantidad de		1.000.000
	Item 12 09 101-1	en la cantidad de		800.000

Total Eº 4.100.000

El gasto ascendente a la cantidad de Eº 4.100.000 se imputará al rendimiento del impuesto establecido en el inciso tercero del artículo 11 de la Ley Nº 12.084, según texto fijado por el artículo 13 de la Ley Nº 14.824, de 13 de enero de 1962, facultándose al Presidente de la República para decretar la disposición de estos fondos sin necesidad de acreditar el rendimiento de dicha ley.

II	Item 12 05 101-1	en la cantidad de ...	Eº	3.000.000
	Item 12 07 101	en la cantidad de ...		7.688.000
	Item 12 08 101-1	en la cantidad de ...		12.878.595

Total ... Eº 23.566.595

El gasto ascendente a la cantidad de E^o 23.566.595 se reducirá de las disponibilidades de créditos obtenidos del Gobierno de los Estados Unidos de América o de Instituciones de Créditos extranjeras o Internacionales.

Artículo 3^o—Reemplázase en la glosa del ítem 12|01|125-3 la cifra “E^o 5.000.000” por “E^o 3.000.000”.

Artículo 4^o—Suprímese en la glosa del ítem 12|01|125-5 la siguiente frase: “de acuerdo al convenio que suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo. Este ítem será excedible hasta el monto de los convenios”.

Artículo 5^o—Créase en el Presupuesto de Capital para 1963, de la Dirección de Estadística y Censos, el ítem 07|03|100, Obras y Contratos Nuevos; traspásanse los E^o 480.000 del ítem 07|03|104 “Compra de Casas y Edificios” al ítem 07|03|100 y pónense dichos fondos, sin mediar decreto supremo, a disposición del Ministerio de Obras Públicas para construir un edificio para la Dirección de Estadística y Censos.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Salvador Correa.—Arnoldo Kaempfe.*

6

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS
DESTINADOS AL COLEGIO DE LA PROVIDENCIA DE
LOS SAGRADOS CORAZONES DE LA SERENA Y OTRAS
INSTITUCIONES.*

Santiago, 3 de julio de 1963.

Con motivo de las mociones, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N^o 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de las especies que se señalan, destinadas a las siguientes instituciones:

Colegio de la Providencia de los Sagrados Corazones de La Serena

Un Gabinete de química “Phywe”, colección mínima “VcP”, compuesto de 295 elementos para realizar 100 experimentos: 88 de química inorgánica y 12 de química orgánica, incluso los reactivos correspondientes y manual de instrucciones, depósito de importación N^o 37904, contenido en 6 cajas procedentes de Hamburgo, con destino al puerto de Coquimbo para las labores docentes de la mencionada institución.

Hospital de Llanquihue

Una incubadora con regulador automático, resucitador y accesorios, donados por el Comité de Damas del Rotary Club de Llanquihue para el Hospital de Llanquihue, llegado al país en el vapor Maipo en mayo de 1963.

Congregación de las Hermanas de la Providencia

Una camioneta station-wagon, motor N° 31545-T-159500, llegada a Valparaíso en el vapor Santa Ana y destinada a dicha Congregación.

Club Deportivo O'Higgins de Rancagua

120 reflectores Revere, modelo 2051 para ampollitas de uso general de 1500 w., sin ampollitas, adquiridos por dicha institución.

Dichas especies estarán exentas, también, del pago de los impuestos que se paguen o cobren por intermedio de la Empresa Portuaria de Chile.

Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de vigencia de la presente ley, las especies a que se refiere este artículo fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos a contratos respectivos."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Salvador Correa.—Arnoldo Kaempfe.*

7

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
FRANQUICIAS TRIBUTARIAS PARA FUNCIONES QUE
ORGANICEN INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO EN
BENEFICIO DE ESCOLARES INDIGENTES.*

Santiago, 3 de julio de 1963.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Estarán exentos de los impuestos que gravan a los espectáculos y del de cifra de negocios, como asimismo, del establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la Ley N° 14.171, los billetes o entradas a funciones en beneficio de la habitación, vestuario o alimentación de escolares indigentes o de escasos recursos, que organicen instituciones de bien público, aun cuando carezcan de personalidad jurídica.

Las exenciones procederán previa aprobación del Servicio de Impuestos Internos, exclusivamente respecto de aquellas funciones cuyo pro-

ducto se destine íntegramente a las finalidades señaladas y de acuerdo con las normas que determine el Reglamento.

Se condonan los tributos adeudados respecto de funciones de la naturaleza a que se refiere este artículo, conjuntamente con sus intereses, sanciones y multas."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Salvador Correa Larraín.— Eduardo Cañaz Ibáñez.*

8

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
MODIFICACION DE LA LEGISLACION REFERENTE AL
PLAN HABITACIONAL.

Santiago, 3 de julio de 1963.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Agréganse al final del artículo 76 del Decreto Supremo N° 1.101, de 3 de junio de 1960, que fija el texto definitivo del D.F.L. N° 2, de 1959, los siguientes nuevos incisos:

"Los mismos institutos de previsión podrán, igualmente, otorgar con garantía de primera hipoteca, los préstamos a que se refiere el inciso cuarto de este artículo, a Cooperativas de Viviendas formadas por imponentes de la Institución otorgante, dueñas de terrenos adecuados, para la urbanización de dichos terrenos o construcción de viviendas económicas para sus cooperados. Cuando la cooperativa estuviere formada por socios afectos a dos regímenes de previsión, la garantía hipotecaria deberá constituirse en común y simultáneamente sobre el inmueble en favor de dichos organismos. Estas garantías se regirán por las normas generales contenidas en el artículo 101 del D.F.L. N° 326, de 1960.

En todo caso, a requerimiento de las Cooperativas que la institución calificará, podrán éstas ordenar a los respectivos empleadores descontar mensualmente de los sueldos los dividendos correspondientes, los cuales abonará en la cuenta de la respectiva Cooperativa.

El cooperado que hubiere pagado la totalidad del préstamo que afectare al inmueble por él adquirido, tendrá derecho a solicitar se libere su predio del gravamen hipotecario en la parte que le afectara.

Las actuales Cooperativas de Viviendas que hubiesen suscrito mutuos con garantía hipotecaria con anterioridad al 6 de abril de 1960, podrán acogerse al sistema de garantía establecido en el artículo 101 del D.F.L. N° 326, modificado por el artículo 170 de la Ley N° 14.171, de 26 de octubre de 1960.

Los imponentes miembros de una Cooperativa de Vivienda que se acojan a las disposiciones de la presente ley, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior, y se encuentren morosos en el pago de sus dividendos, podrán requerir de los institutos previsionales que correspondan la con-

solidación de los dividendos adeudados, los cuales se entenderán incorporados a la deuda y aumentado el plazo de ésta en tantas mensualidades como sean las que se deban.

Los terrenos adquiridos por Cooperativas de Viviendas serán urbanizados por la Corporación de la Vivienda a solicitud de los cooperados.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Salvador Correa Larraín.*— *Eduardo Cañas Ibáñez.*

9

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
TRANSFERENCIA DE PREDIO FISCAL AL OBISPADO
DE CHILLAN.

Santiago, 3 de julio de 1963.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Autorízase al Presidente de la República para transferir a título gratuito al Obispado de Chillán la propiedad fiscal ubicada en la Calle Mackenna s/n., de San Carlos, comuna y departamento del mismo nombre, provincia de Ñuble, con el objeto de que la Congregación de Monjas Mercedarias lo dedique al funcionamiento del Colegio “Francisco Henríquez”, que mantiene en dicha ciudad.

Artículo 2º—La propiedad antes indicada figura en el Rol de Bienes Raíces de la comuna de San Carlos con el Nº 83|2 y tuvo un avalúo fiscal, para el año 1960, de quinientos treinta escudos (Eº 530).

La propiedad se encuentra inscrita a favor del Fisco a fs. 163 vta., Nº 355 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos de 1885 y tiene los siguientes deslindes: Norte, calle Vicuña Mackenna (ex Curali); Oriente, propiedad de Cerda, Sepúlveda y Carrasco; Sur, de Juan de Dios Segundo Sepúlveda y, Poniente, sitio de don Nicanor Bustos.

Artículo 3º—No se aplicará para los efectos de la presente ley, la disposición contenida en el artículo 1401 del Código Civil.

Artículo 4º—Si por cualquiera causa no se diere cumplimiento a las finalidades de esta ley dentro del plazo de tres años, o expirare la persona jurídica a que se refiere el artículo 1º, el predio que se transfiera volverá al Fisco.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Salvador Correa Larraín.*— *Eduardo Cañas Ibáñez.*

10

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR ALLENDE SOBRE PROBLEMAS DE LA POBLACION NUEVA VICTORIA Y HABILITACION DEL TEATRO ALMAGRO COMO ALBERGUE.

Santiago, 5 de julio de 1963.

Por oficio N° 5.370, de 18 de junio de 1963, V. E. envió a este Ministerio un ejemplar del "Diario de Sesiones" en que aparecen insertas diversas observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Salvador Allende, acerca de la situación de los ocupantes de la población "Nueva Victoria", de Ñuñoa, y sobre la habilitación del ex teatro Almagro como albergue.

Sobre el particular, tengo el agrado de remitir a V. E. el oficio N° 1.298, de 3 de julio en curso, de la Dirección de Asistencia Social, que este Ministerio hace suyo en todas sus partes, informando detalladamente sobre el problema en cuestión.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

11

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TARUD SOBRE LICEO DE PARRAL.

Santiago, 3 de julio de 1963.

Me refiero al oficio de V. E. N° 5.255, de 14 de mayo de 1963, por el que ha solicitado en nombre del Honorable Senador don Rafael Tarud, se efectúen los estudios para construir un Gimnasio Cubierto en el Liceo de Parral, cúpleme informar a V. E., lo siguiente:

Para abordar el proyecto referente a la construcción del mencionado Gimnasio en el establecimiento educacional indicado en la suma, es indispensable perfeccionar la expropiación de un predio ubicado en el costado posterior del Liceo de Parral, expropiación que sólo puede perfeccionarse a través de una petición expresa del señor Ministro o Subsecretario de Educación, de conformidad a instrucciones impartidas por esa Secretaría de Estado en el sentido de desestimar toda solicitud de expropiaciones para establecimientos educacionales que sea solicitada por autoridades ajenas a las citadas.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Orlando Sandoval V.*

12

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TORRES SOBRE MEDICINA CURATIVA PARA EMPLEADOS PUBLICOS DE VALLENAR.

Santiago, 6 de julio de 1963.

Me refiero al Oficio de V. E. N° 5.184, de 24 de abril, recaído en la solicitud del Honorable Senador señor Isauro Torres, en el sentido de que se considere la creación del Servicio de Medicina Curativa para los empleados públicos de ValLENAR.

Sobre el particular, siento manifestarle que, consultado el Vicepresidente Ejecutivo del Servicio Médico Nacional de Empleados, informó que el aporte del 2% para Medicina Curativa que efectúa la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas es muy exiguo y, por lo tanto, muy a pesar de esa Vicepresidencia, no existe posibilidad de extender esos beneficios fuera de los Regionales, en las capitales de provincias.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz.*

13

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN LA CONSULTA DE LA SALA SOBRE LA COMPETENCIA DE LAS COMISIONES TECNICAS PARA PRONUNCIARSE ACERCA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LEY.

Honorable Senado:

En sesión de 17 de mayo ppdo., a indicación del Honorable Senador señor Bossay, tuvísteis a bien acordar someter a consulta de vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, el problema que se ha planteado acerca de las atribuciones reglamentarias de las Comisiones Técnicas de la Corporación en materia de financiamiento de las iniciativas de ley sometidas a su conocimiento y sobre si el informe que evacúen debe o no contener su opinión respecto a este punto, o si, por el contrario debe reservarse este asunto exclusivamente al estudio de la Comisión de Hacienda.

El problema en cuestión se produjo, según expresa el oficio de la Sala, con ocasión de la discusión del proyecto de ley de revalorización de pensiones, iniciativa que fue despachada por las Comisiones Unidas de Gobierno y de Trabajo y Previsión Social con diversos acuerdos acerca del financiamiento propuesto por la Honorable Cámara de Diputados, materia que la Comisión de Hacienda modificó en cumplimiento de sus atribuciones, con prescindencia de los rubros de financiamiento apro-

bados por las Comisiones Unidas y pronunciándose directamente sobre los que contiene el proyecto enviado por la Cámara de Origen.

Pasamos a informaros sobre el particular.

El inciso segundo del artículo 38 del Reglamento del Senado dice:

“Los proyectos que signifiquen gastos no consultados en la ley de presupuestos o los que establezcan nuevas contribuciones, deberán ser informados, además, en su parte pertinente, por la Comisión de Hacienda.”

De esta disposición podrían deducirse dos interpretaciones: la primera, es que las Comisiones deben tratar las iniciativas de ley cuyo estudio les corresponde en todas aquellas normas que no se refieran al financiamiento, pues en esta parte sólo cabe el pronunciamiento de la Comisión de Hacienda; y la segunda, es que las Comisiones puedan estudiar e informar el proyecto íntegramente, incluso en su parte financiera, sin perjuicio de un nuevo estudio sobre esta misma materia que está obligada a realizar la Comisión de Hacienda.

Nos parece que esta segunda interpretación es la que mejor se ajusta a la letra del Reglamento, a la historia fidedigna de su establecimiento y a la aplicación práctica que de él se ha hecho.

En efecto, de la letra de la norma transcrita se desprende, a nuestro juicio, que su objeto es que la Comisión de Hacienda revise el gasto aprobado por la Comisión respectiva o las nuevas contribuciones propuestas, a fin de que en esta parte de las iniciativas legales prime un criterio técnico financiero, que encuadre los proyectos dentro de las posibilidades tributarias del país. Por eso, la función primordial de la Comisión de Hacienda es realizar el estudio del gasto proyectado y de los recursos propuestos, ya que es ella, la Comisión Técnica que tiene los mayores antecedentes para saber cuáles son las fuentes de financiamiento disponibles; y es ella la que debe orientar y aplicar una política financiera frente a una determinada materia en trámite de proyecto de ley.

Pero esta función de revisión, que es la que en definitiva da el pase o acepta el gasto y los recursos, no puede ser impedimento para que las demás Comisiones estudien el proyecto en su totalidad.

Una Comisión Técnica cualquiera debe considerar las iniciativas legales que le sean enviadas en informe como una unidad, en todo su articulado, porque de lo contrario tendríamos un estudio incompleto e inorgánico, ya que la mayoría de las veces, los beneficios que se otorgan dependen de los recursos con que cuenta la iniciativa. No parece lógico ni factible que una Comisión pueda estudiar innovaciones o modificaciones sobre cualquier materia si no considera al mismo tiempo los recursos para financiarlas. Lo mismo cabría decir sobre proyectos de aumento de sueldos u otros beneficios sociales, respecto a los cuales la Comisión correspondiente debe tratarlos y despacharlos fundamentalmente tomando en cuenta el monto del gasto que significan y las fuentes de financiamiento previstas. Están tan ligadas una cosa con la otra, que no nos parece posible, dentro de una correcta técnica legislativa, impedir a las Comisiones en general, el estudio completo de los proyectos de ley.

Otra cosa es que la Comisión de Hacienda deba considerar, también, y en función de revisión, la parte del financiamiento, modificando, aprobando o desechando lo acordado por la otra Comisión.

Esta interpretación de la letra del artículo 38 se confirma con la historia de su establecimiento. Así, el segundo informe de la Comisión Especial de Reglamento, que se dio cuenta al Senado en sesión 8ª, de miércoles 16 de junio de 1954, expresa al referirse al artículo 38 lo siguiente: "La indicación del señor Acharán Arce al artículo 38, que propone pasar a la Comisión de Hacienda, como trámite obligatorio, los proyectos informados por otras Comisiones y que signifiquen gastos, fue aprobada, estableciéndose que la referida Comisión sólo conocerá la parte pertinente al financiamiento."

Asimismo, ha sido una práctica reiterada en el estudio de los proyectos de ley por las Comisiones del Senado, desde el año 1954, fecha en que quedó aprobado el nuevo Reglamento de la Corporación, el que las Comisiones estudien los proyectos de ley completos y que la Comisión de Hacienda los informe, además, en la parte del financiamiento, al tenor de lo dispuesto en el referido artículo 38.

Por lo demás, la Cámara de Diputados, donde rige una norma análoga a la del Reglamento del Senado, aplica la disposición permitiendo que las Comisiones estudien, se pronuncien e informen sobre todo el proyecto, sin perjuicio de que la Comisión de Hacienda lo considere nuevamente en la parte financiera.

Como esta interpretación supone el estudio de un mismo aspecto por dos Comisiones, sería recomendable que las Comisiones Técnicas consideraran el financiamiento sólo en forma teórica y general, ya que en definitiva esa parte de los proyectos va a ser estudiada por la Comisión de Hacienda.

Para ello, bastaría con dejar constancia del gasto y aprobar en general los rubros de recursos que contiene un proyecto, explicando que dichos puntos no han sido objeto de estudio específico porque van a ser tratados en detalle por la Comisión de Hacienda. Esta posibilidad no contraviene disposición reglamentaria alguna y, evidentemente, simplifica el despacho de los proyectos, evita dificultades, pérdidas de tiempo y da mayor elasticidad y eficacia a la función legislativa.

En el caso de un segundo informe reglamentario debe, a nuestro juicio, aplicarse el mismo criterio. Si la Comisión Técnica aprueba nuevos gastos no consultados en el presupuesto u otras contribuciones que las aprobadas por la Comisión de Hacienda en el primer informe, debe nuevamente pasar el proyecto en informe a esta última Comisión, para que estudie la parte pertinente.

La formación de Comisiones Unidas con Hacienda para el estudio de determinados proyectos de ley que requieran una consideración minuciosa del gasto que implican y de su financiamiento, no nos parece una solución adecuada ni reglamentaria y sólo podría aconsejarse en casos extraordinarios.

No es adecuada, puesto que entorpece la labor de la Comisión de Hacienda, recargada de trabajo en virtud de la disposición del artículo 38 del Reglamento, la que perdería días enteros en el estudio de mate-

rias ajenas a los puntos financieros. Tampoco es reglamentaria, ya que el artículo 38 supone que sólo una Comisión, la de Hacienda, estudie, además y en la parte pertinente, el financiamiento de una iniciativa de ley. Al funcionar unidas pueden influir los votos de miembros de otras Comisiones en la aprobación o rechazo de puntos financieros que deben ser decididos, en definitiva, por los miembros de la Comisión de Hacienda y no de otra.

Lo expuesto constituye, en nuestro criterio, la forma de interpretación que mejor encuadra con la letra, espíritu e historia del artículo 38 del Reglamento, disposición que en ningún caso tuvo por objeto privar a las Comisiones Técnicas del estudio completo de los proyectos de ley que les son enviados en informe, si no que la necesidad que una de ellas, la de Hacienda, revise la parte financiera de los mismos.

Consecuentes con lo manifestado, os recomendamos la aprobación de los siguientes puntos:

1º—Las Comisiones Técnicas del Senado pueden considerar e informar íntegramente los proyectos de ley que les sean enviados en estudio;

2º—La Comisión de Hacienda, en conformidad al artículo 38 del Reglamento debe estudiar, además, la parte pertinente al financiamiento de los proyectos que signifiquen gastos no consultados en la ley de presupuestos o que establezcan nuevas contribuciones;

3º—El pronunciamiento de la Comisión de Hacienda debe recaer en el proyecto despachado por la Comisión Técnica respectiva, ya que su función es revisar lo que ha hecho esa Comisión en la parte financiera;

4º—Igual criterio que el expuesto en los números anteriores debe considerarse en caso de segundo informe reglamentario.

El Honorable Senador señor Palacios pidió se dejara constancia de su opinión en el sentido de que la Comisión de Hacienda cuando estudia el financiamiento de las iniciativas legales a que se refiere el artículo 38 del Reglamento no puede entrar a modificar la estructura de los proyectos de ley aprobados por las Comisiones Técnicas y, por lo tanto, no podría rechazar, disminuir o modificar los beneficios aprobados por aquellas. Estima Su Señoría que la función de la Comisión de Hacienda no le permite pronunciarse sobre la necesidad o conveniencia de los beneficios o derechos aprobados por las otras Comisiones, si no buscar una o varias fuentes de financiamiento para el gasto que se proyecta al concederlos, sin perjuicio de que pueda reemplazarlas por las que estime más adecuadas.

El Honorable Senador señor Tomic manifestó estar de acuerdo con los puntos de vista del Honorable Senador señor Palacios, que acabamos de sintetizar.

Sala de la Comisión, a 27 de junio de 1963.

Aprobado con asistencia de los Honorables Senadores señores Letelier (Presidente), Alessandri, don Fernando, Alvarez, Palacios y Tomic. (Fdo.): *Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

MOCION DEL SEÑOR GOMEZ SOBRE AUTORIZACION
A LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE PARA TRANS-
FERIR GRATUITAMENTE UN PREDIO A LA SOCIE-
DAD COOPERATIVA DE EDIFICACION DE VIVIENDAS
VICTORIA LTDA.

Santiago, 4 de julio de 1963.

Honorable Senado:

La Ilustre Municipalidad de Iquique ha efectuado la cesión, a título gratuito, de un terreno ubicado en la Comuna de Iquique a favor de la Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas "Victoria Ltda.", que ejerce sus actividades en la Oficina Salitrera Victoria, del Departamento de Iquique, destinado a la construcción de habitaciones para los obreros de la citada oficina salitrera.

Esta donación, efectuada a perpetuidad, debe estar revestida de las solemnidades previstas en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado, que prescribe el trámite de una ley para la transferencia, enajenación, arrendamiento o concesión de bienes municipales o fiscales.

En consecuencia, es de urgencia perfeccionar por la vía legal la transferencia de este predio municipal a la Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas "Victoria Ltda.", a fin de que esta entidad inicie cuanto antes la construcción de habitaciones que tienda a solucionar el problema habitacional que afecta a los obreros de la Compañía Salitrera Victoria.

Por estas consideraciones tengo el honor de someter a la aprobación del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Apruébase la transferencia a título gratuito de la Manzana de terrenos N° 662 del plano catastral de la ciudad de Iquique, que la Ilustre Municipalidad ha acordado en favor de la Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas "Victoria Ltda.", la que tiene los siguientes deslindes: Norte, calle Riquelme, con 117 metros; Sur, calle José Joaquín Pérez, con 117 metros; Oriente, calle Décima Oriente, con 124 metros; y Poniente, calle Novena Oriente, con 124 metros. La cabida total es de 14.508 metros cuadrados.

Esta transferencia no estará afecta al trámite de la insinuación prevista en el artículo 1.401 del Código Civil y no regirá la obligación señalada en el artículo 35 del D.F.L. N° 224, de 1953. Las obras de urbanización correspondientes serán de cargo de la Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas "Victoria Ltda."

(Fdo.): *Jonás Gómez.*